COPIA

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA OSRAM DEL ECUADOR S. A.- CUANTIA: S/19'475.896,oo .-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil , República del Ecuador , a los veintiocho -- días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro , ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón , comparece el señor PETER RUDOLF ZENKNER GAERTNER , de estado civil casado , de profesión I n d u s t r i a l, a nombre y en representación de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A., en su calidad de Gerente General , según lo acredita con la copia del nombramiento que me presenta y que será agregado al final de esta escritura ; el compareciente es de nacionalidad alemana --, mayor de edad , con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil , con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos , y a quien de conocerlo personalmente doy fé ; bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura , a la que procede como queda indicado , con amplia y entera libertad para su otorgamiento , me presentó la minuta y más documentos que son del tenor si-

D.S.V.

guiente : SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo de Escrituras Públicas que está a su cargo , - sírvase extender una que se otorga ante usted y que contiene el AUMENTO DE CAPITAL - Y , LA REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A.- OTORGANTE .- Otorga esta escritura pública y lo hace ante usted , el representante legal de - la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A., señor PETER ZENKNER , quien ostenta la calidad de - Gerente General de la misma como se prueba - del nombramiento que , aceptado e inscrito se le exhibe a usted para que sea incorporado - a la presente escritura como documento habilitante de su personería .- ANTECEDENTES .- Constituyen antecedentes de la presente escritura pública , los siguientes : PRIMERO : La Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A., es una Compañía constituída de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador , domiciliada en la ciudad de Guayaquil , cuyos Estatutos fueron aceptados por los socios fundadores de - la misma , mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil - el día catorce de Marzo de mil novecientos - setenta ; la misma que , aprobada por Resolución número Mil doscientos ochenta y ocho del Intendente de Compañías , fué inscrita en el

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diez de Febrero de mil novecientos setenta y uno, de fojas ciento cuarenta y cinco a fojas ciento ochenta y ocho, número ocho del Registro Mercantil - Libro de Industriales; y, anotado bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio.- SEGUNDO: Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día primero de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, elevó su capital social de doscientos mil sucres a la suma de trece millones de sucres reformando el Artículo Quinto del Estatuto Social; escritura que fué aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución número Tres mil doscientos cuarenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y tres de fojas seis mil ciento veintitres a fojas seis mil ciento noventa y dos, número doscientos ochenta y siete del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotado bajo el número dieciocho mil cuatrocientos treinta y uno del Repertorio.- TERCERO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil el día veintiseis de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, elevó una vez más su capital -

social , de trece millones de sucres , a la suma de : treinta millones , quinientos mil - sucres , reformando el Artículo Quinto de - los Estatutos Sociales ; escritura que fué aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución número IG-CA - ochenta y uno - mil ciento dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno , de fojas diez mil trescientos treinta y siete a fojas veinte mil trescientos sesenta, número setecientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil - Libro de Industriales y anotada bajo el número veintiun mil cuarenta - y uno del Repertorio .- CUARTO .- En la actualidad , el capital social de la Compañía otorgante es de TREINTA MILLONES , QUINIENTOS MIL SUCRES (S/30'500.000,oo) dividido en treinta - mil quinientas acciones ordinarias , nominativas , de un valor nominal de un mil sucres cada una .- QUINTO .- Los Estatutos Sociales - aprobados en el contrato constitutivo de la - Compañía fueron reformados por Resolución unánime de la Junta General de Accionistas de - la Compañía , adoptada en sesión extraordinaria y universal el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y seis ; Reforma integral de los mismos que se elevó a

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

escritura pública como consta de la número - cinco / setenta y siete otorgada ante el No- tario Séptimo del Cantón Guayaquil el día - seis de Enero de mil novecientos setenta y - siete y aprobada por el Intendente de Compa- ñías mediante Resolución número Seis mil tres- cientos ochenta y dos así como inscrita en - el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de Febrero de mil novecientos - setenta y siete , de fojas dos mil doscientos cincuenta y cinco a fojas dos mil doscientos ochenta , número ciento sesenta del Registro - Mercantil - Libro de Industriales y anotada - bajo el número cuatro mil seiscientos veinti- cuatro del Repertorio .- SEXTO : Por Resolución adoptada en forma unánime en la sesión de - la Junta General de Accionistas de la Compa- ñía , reunida el día primero de Noviembre de mil novecientos setenta y siete , se reforma- ron parcialmente los Estatutos de la Compañía, mediante escritura pública otorgada ante la - Notario Décima Tercera del Cantón Guayaquil - el día treinta de Diciembre de mil novecien- tos setenta y siete , aprobada por el Inten- dente de Compañías mediante Resolución número - ocho mil ochenta y ocho e inscrita en el Re- gistro Mercantil del Cantón Guayaquil el día - veinticuatro de Febrero de mil novecientos se-

tenta y ocho de fojas dos mil doscientos - ochenta y dos , a fojas dos mil doscientos noventa y siete , número ciento treinta y - nueve del Registro Mercantil - Libro de Industriales ; y anotado bajo el número cuatro mil sesenta y ocho del Repertorio .- SEPTIMO .- La Junta General de Accionistas de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A., reunida - en forma universal y extraordinaria el día - treinta de Enero de mil novecientos ochenta - y cuatro , resolvió con el voto unánime de los accionistas concurrentes a ella , capitalizar el superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos de la Empresa , - correspondiente al año mil novecientos ochenta y dos , por la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y CINCO SUCRES DIEZ CENTAVOS (S/6'413.055,10) ; elevar - su capital social en la suma equivalente a la revalorización de los activos fijos antes mencionada ; y, reformar el Estatuto Social en los Artículos Quinto, Séptimo, Décimo Cuarto y Vigésimo Séptimo, en los términos que aparecen - del Acta de Junta General de Accionistas de ese día que , solicito se inserte a la presente escritura pública en forma tal que - constituya un solo instrumento .- OCTAVO : Nuevamente , la Junta General de Accionistas , -

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

reunida el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro en forma universal y extraordinaria, resolvió capitalizar el superávit proveniente de la Revalorización de los Activos Fijos de la Empresa, correspondiente al año mil novecientos ochenta y tres, por la cantidad de TRECE MILLONES, SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA SUCRES CON NOVENTA CENTAVOS, (S/13'062.840,90); elevar su capital social en la suma equivalente a la revalorización de los activos fijos mencionada en este antecedente; y, reformar el Estatuto Social en los Artículos mencionados en el antecedente anterior, además del Artículo Cuarenta y uno literal h), y Artículo Treinta, literal m), en los términos a que se refiere el texto del Acta de la Junta General de Accionistas de ese día que, solicito se inserte a la presente escritura pública para formar con la anterior y mis declaraciones, un solo instrumento.- DECLARACIONES.- En mérito de los antecedentes expuestos y en mi calidad de Gerente General de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A. y por tanto, su representante legal, formulo las declaraciones siguientes: PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Declaro que por Resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía celebradas los días treinta de Enero de

mil novecientos ochenta y cuatro y diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro , el capital social ha sido elevado de la suma de TREINTA MILLONES , QUINIENTOS MIL SUCRES , a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES , NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL , OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES , consistiendo el aumento en la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES , CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL , OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES (S/19'475.896,oo) que se descompenen así : SEIS MILLONES , CUATROCIENTOS TRECE MIL , CINCUENTA Y CINCO SUCRES DIEZ CENTAVOS (S/6'413.055,10) en virtud de la Resolución de Junta General de Accionistas de la Compañía , reunida el día treinta de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro ; y , TRECE MILLONES , SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA SUCRES CON NOVENTA CENTAVOS (S/13'062.840,90) en virtud de la Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la Compañía , celebrada el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- SEGUNDA : EMISION DE ACCIONES .- Declaro que se ha resuelto aumentar el capital social , mediante la emisión de nuevas acciones ; y , por la totalidad de la cuantía del mismo que , equivale a la emisión de DIEZ Y NUEVE MIL , CUATRO

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

CIENTOS SETENTA Y CINCO (19.475) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, mediante la emisión de exactamente OCHENTA Y NUEVE MIL acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- TERCERA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL QUE SE AUMENTA.- La totalidad del monto por el cual se aumenta el capital de la Compañía, ha sido suscrita por cada uno de los actuales accionistas de la misma; y, en proporción al monto de las acciones que poseen; proporción que refleja la integración del capital social de la empresa y que se traduce en los siguientes niveles porcentuales: OSRAM G.m b.H. Berlín - Muenchen es propietaria de acciones que representan el noventa y cinco enteros setenta y tres millones setecientos setenta mil quinientos cien millonésimos por ciento del capital social; ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H. es propietaria de acciones que representan el un entero setenta millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos cien millonésimos por ciento del capital social; RUDOLF RIXRATH SALOMON es propietario de acciones que representan en cero enteros ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cien millonésimos por ciento del capital social; ABOGADO ROBERTO JALIL -

LOOR , es propietario de acciones que represen
tan el cero enteros ochenta y cinco millones -
doscientos cuarenta y cinco mil novecientos -
cien millonésimos por ciento del capital so-
cial ; y , DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE es pro
pietario de acciones que representan el cero
enteros ochenta y cinco millones doscientos -
cuarenta y cinco mil novecientos cien millo-
nésimos por ciento del capital social .- CUAR-
TA : MONTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS .- Decla
ro que el monto de las acciones suscritas -
y en proporción al nivel de Integración del
Capital Social , es el siguiente : La Compa-
ñía OSRAM G.m.b.H. Berlin - Muenchen ha sus-
crito diez y ocho mil seiscientos cuarenta -
y cinco (18.645) acciones ordinarias , nomina-
tivas , de un valor nominal de un mil su-
cres cada una ; y ha suscrito además , seten
ta y siete mil , quinientos ochenta y seis -
acciones preferidas , nominativas , de un va-
lor nominal de un centavo de sucre cada u-
na ; todo ello , equivalente al valor de -
DIEZ Y OCHO MILLONES , SEISCIENTOS CUARENTA -
Y CINCO MIL , SETECIENTOS SETENTA Y CINCO -
SUCRES , con ochenta y cinco coma ochenta y
seis centavos de sucres (S/18'645.775,85,86).-
La Compañía ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.
b.H. ha suscrito : TRESCIENTOS TREINTA Y DOS

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

(332) ACCIONES ordinarias , nominativas , de un - valor nominal de un mil sucres cada una ; y , además , CUATRO MIL , OCHOCIENTOS CINCO (4.805) - acciones preferidas , nominativas , de un valor - nominal de un centavo de sucre cada una ; todo ello , equivalente al valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL , CUARENTA Y OCHO SUCRES , CON - CERO CINCO COMA SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE SUCRE (S/332.048.05,65) .- El señor RUDOLF WIXRATH SALOMON , ha suscrito : CIENTO SESENTA Y SEIS - (166) / acciones ordinarias , nominativas , de un - valor nominal de un mil sucres cada una ; y , además , DOS MIL , CUATROCIENTOS, TRES (2.403) - acciones preferidas , nominativas , de un valor - nominal de un centavo de sucre cada una ; todo ello , equivalente al valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL , VEINTE Y CUATRO SUCRES , CON CERO - DOS COMA OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE SUCRE , - (S/166.024,02,83) .- El Abogado ROBERTO JALIL LOOR, ha suscrito : CIENTO SESENTA Y SEIS (166) acciones ordinarias , nominativas , de un valor nominal de un mil sucres cada una ; y , además , - DOS MIL , CUATROCIENTOS TRES (2.403) acciones preferidas , nominativas , de un valor nominal de - un centavo de sucre cada una ; todo ello , equivalente al valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL , VEINTE Y CUATRO SUCRES , CON CERO DOS COMA OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE SUCRE , (S/166.024.02,83).

Y , el DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE ha suscrito CIENTO SESENTA Y SEIS (166) acciones ordinarias , nominativas , de un valor nominal de un mil sucres cada una ; y además, DOS MIL , CUATROCIENTOS TRES (2.403) acciones preferidas , nominativas , de un valor nominal de un centavo de sucre cada una ; todo ello , equivalente al valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL , VEINTE Y CUATRO SUCRES , CON CERO DOS COMA OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE SUCRES (S/166.024.02,83) .- QUINTA : PAGO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS .- El pago de las acciones que cada accionista ha suscrito proporcionalmente al monto de las acciones que posee , se ha hecho con la capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de los Activos Fijos de la Compañía , correspondientes a los años mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres , conforme se desprende de las Actas de las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía , celebradas los días treinta de Enero y diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro que , para que sean insertadas en la presente escritura y con ella formen una sola cosa o instrumento público , se agregan a la presente -

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Minuta .- SEXTA : REFORMAS AL CONTRATO SOCIAL.- Declaro que , la Junta General de Accionistas de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A., ha - reformado los Estatutos Sociales en la forma - que se indica a continuación : A. Se ha refor mado el Artículo Quinto del Estatuto Social - constante de la escritura pública número cero - cinco / setenta y siete otorgada ante el No- tario Séptimo del Cantón el día seis de Ene- ro de mil novecientos setenta y siete , susti tuyéndolo por el del tenor siguiente : " ARTI- CULO QUINTO : IMPORTE DEL CAPITAL .- El capi- tal social es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, - NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL , OCHOCIENTOS - NOVENTA Y SEIS SUCRES (S/49'975.896,oo) dividi- do en : CUARENTA Y NUEVE MIL , NOVECIENTOS SE TENTA Y CINCO (49.975) acciones ordinarias , - nominativas , de un valor nominal de un mil - sucres (S/1.000,oo) cada una ; y , en OCHENTA - Y NUEVE MIL , SEISCIENTOS (89.600) acciones pre- feridas , nominativas , de un valor nominal de un centavo (S/0.01) de sucre cada una " .- Es- te texto sustituye el constante de la escritu- ra pública de constitución de la Compañía , o- torgada ante el Notario Quinto del Cantón Gua- yaquil el día catorce de Marzo de mil nove- cientos setenta .- B.- Se ha sustituído el tex to del Artículo Séptimo del Estatuto Social -

constante de la escritura pública número cero cinco / setenta y siete , otorgada ante el - Notario Séptimo del Cantón Guayaquil , y el - Artículo Séptimo del Estatuto constante de la Escritura Pública de constitución de la Compañía , otorgada ante el Notario Quinto del - Cantón Guayaquil el día catorce de Marzo de mil novecientos setenta , por uno del tenor siguiente : " ARTICULO SEPTIMO : NATURALEZA DE LAS ACCIONES , CLASE , NUMERACION : Las acciones en que se divide el capital social son ordinarias y preferidas .- Las acciones ordinarias confieren a los accionistas los derechos fundamentales que la Ley confiere a cada accionista , de conformidad con el Artículo Doscientos veinte de la Ley de Compañías, debiendo computarse a un voto por cada acción pagada íntegramente .- Las acciones preferidas confieren a los accionistas que las poseen , los mismos derechos que todo accionista tiene conforme al Artículo Doscientos veinte de la Ley de Compañías , excepción hecha del - derecho a voto en las deliberaciones que se adopten en la Junta General .- Constituyen - derechos generados por las acciones preferidas , los siguientes : A) A ser preferidos - en el reparto de las utilidades , correspondiendo primeramente a ellos dicho reparto , -

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

luego de la amortización de pérdidas y reparto de utilidades a los trabajadores, cuando haya lugar: B) A ser preferidos en el reparto del remanente que quede del patrimonio social determinado en el proceso de liquidación de la Compañía; considerándose éste, crédito privilegiado frente al de los accionistas que poseen acciones ordinarias; C) A ser preferidos en el reembolso en caso de liquidación hasta la concurrencia del valor nominal".- C. Suprímese el literal b) del Artículo Décimo del Estatuto Social, constante de la escritura pública de constitución de la Compañía, otorgada el catorce de Marzo de mil novecientos setenta ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- D.- Sustitúyese el texto del Artículo Décimo cuarto del Estatuto social constante de la escritura pública de constitución de la Compañía, y el mismo que aparece de la escritura pública número cero cinco / setenta y siete otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día seis de Enero de mil novecientos setenta y siete, por uno del tenor siguiente: "ARTICULO DECIMO CUARTO: DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Las acciones en que se divide el capital social confieren a su propietario accionista la calidad de tal y con ello los derechos fundamentales -

que señala la Ley de Compañías, así como - los que expresamente señalen estos Estatutos Sociales.- Sólo las acciones ordinarias tienen derecho a voto en las deliberaciones - de la Junta General y confieren a su propietario accionista, el derecho a un voto por cada acción íntegramente pagada".- E.- Sustitúyase íntegramente el texto del Artículo Vigésimo séptimo, inciso primero del Estatuto Social incorporado a la Escritura - Pública número cero cinco / setenta y siete otorgada ante el Notario Séptimo y el - mismo, constante de la escritura pública - constitutiva de la Compañía por uno del tenor siguiente: "ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ASISTENCIA A JUNTA GENERAL.- A las Juntas Generales de Accionistas concurrirán los accionistas propietarios de las acciones tanto ordinarias, como preferidas en que se divide el capital social suscrito y pagado por cada accionista, conforme consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía".- F.- Sustitúyese íntegramente el texto del literal m) del Artículo Trigésimo - del Estatuto Social constante de la escritura pública de reforma integral del mismo, como del que consta de la escritura constitutiva de la Compañía otorgada el día ca-

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

torce de Marzo de mil novecientos setenta , por otro texto del tenor siguiente : " ARTICULO TRIGESIMO : DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- m) Autorizar la venta y gravámenes sobre bienes raíces de la Compañía y de las instalaciones de la Empresa " .- G.- Sustitúyese el texto íntegro del literal h) del Artículo Trigésimo cuarto del Estatuto Social constante de la escritura pública número cero cinco / setenta y siete del seis de Enero de mil novecientos setenta y siete ; y , el literal h) del Artículo Cuadragésimo primero del Estatuto Social aprobado en la escritura pública de constitución de la Compañía , por uno que tenga el tenor siguiente : " ARTICULO TRIGESIMO CUARTO : GERENTE GENERAL .- ATRIBUCIONES Y DEBERES : .....h) Suscribir las escrituras públicas en las que consten los actos y contratos que celebre la Compañía , incluyendo hipotecas , prendas , fianzas , debiendo ser autorizados por la Junta General de Accionistas de la Compañía , en el caso que se trate de venta de los bienes raíces propiedad de ella , o de constituír gravámenes sobre los mismos, o se trate de la venta de gravámenes sobre las instalaciones de la Empresa " .- H.- Suprímese el texto íntegro del literal c) del Artículo Trigésimo séptimo del Estatuto Social, -

incorporado al contrato constitutivo de la - Compañía .- SEPTIMA : CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .- Tan pronto como estas - reformas al Estatuto Social sean aprobadas - por la Superintendencia de Compañías - Oficina de Guayaquil , la Compañía procederá a - elevar a escritura pública la codificación - de los Estatutos de la misma , tomando en consideración las reformas realizadas en este instrumento , desde la constitución de - la Compañía .- OCTAVA : MANDATO .- Inserte - usted , señor Notario a la escritura pública que otorgo ante usted , los Expedientes de las Actas de las Juntas Generales de - Accionistas que se reunieron en la ciudad - de Guayaquil el día treinta de Enero y diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro y que acordaron sucesivamente aumentar el capital social mediante la - emisión de nuevas acciones y pagar la suscripción de las mismas con la capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de los Activos Fijos de la Compañía , correspondiente a los ejercicios económicos del año mil novecientos ochenta y dos y mil novecientos ochenta y tres ; en forma tal que, insertados a la presente escritura pública , - formen parte integrante de la misma haciendo

MATRIZ OSRAM DEL ECUADOR S. A.

Guayaquil, 31 de Mayo de 1.983

Señor Don
PETER RUDOLF ZENKNER GAERTNER
Ciudad

De mis consideraciones :

Cúmpleme poner en su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., tuvo el acierto de designarlo a Usted

GERENTE GENERAL

de la compañía, por el período de cinco años, en la sesión que tuvo lugar el día martes 10 de Mayo de 1.983 y que fuera diferida hasta el día treinta y uno de mayo de 1.983.

De conformidad con el art. 34 de los Estatutos Sociales a Usted le compete : a) Administrar y dirigir los negocios sociales; b) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que pertenezcan al giro ordinario de sus negocios ; c) Organizar y dirigir las oficinas y fabricas y mas dependencias de la compañía; d) Tener a su cargo y cuidado los bienes y fondos de la compañía, en cuentas corrientes bancarias,en uno o mas Bancos y girar sobre las mismas; f) Girar, suscribir aceptar, ceder endosar, avalizar, protestar Letras de Cambio Pagarés a la Orden y toda clase de documentos mercantiles; g) Representar a la compañía en todos los actos y contratos; operaciones mercantiles y civiles, que realice con cualquier persona natural o jurídica; pública, semipública, o privada; h) Suscribir las escrituras públicas en las que consten actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo hipotecas,prendas, fianzas, debiendo ser autorizado por la Junta General , cuando el contrato valga quinientos mil sucres o mas,o se trate de venta de bienes raíces o instalaciones de la compañía;ó de constituir gravámenes sobre bienes raíces; i)Suscribir las escrituras de reforma a los estatutos; aumento o disminución de capital; prórroga de plazo de duración; los Títulos de Acciones; Obligaciones y Partes Beneficiarias; j) Firmar las Actas de Juntas Generales cuando intervenga como Secretario; k) Representar a la Compañía sin limitaciones, en juicios o fuera de ellos; esto es, judicial i extrajudicialmente; l) Convocar a Juntas Generales; ll) Presentar anualmente a la Junta General ordinaria, una memoria razonada sobrela situasión de la compañía, acompañada del balance, inventario de las existencias, cuanta de pérdidas y ganancias; documentos que tambien deberá entregar a los Comisarios; m) Cuidar, dirigir, y mantener bajo su responsabilidad, los libros, la contabilidad , la correspondencia y mas documentos de la compañía, incluyéndo los libros de Acciones y Accionistas y de Actas; n)Ins-

Certifico: Que con fecha de hoy, he tomado nota de este Nombramiento a fojas 11.359 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil ocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

cri[illegible] los traspasos de Acciones nominativas en el Libro respectivo; ñ) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil así como el de los Liquidadores cuando fuere del caso; o) Nombrar y remover libremente y fijar las remuneraciones de los empleados y obreros de la compañía; p) Nombrar Apoderados Especiales; y, q) Todos los demás señalados en la Ley y en el Estatuto de la compañía.-

La compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el día 14 de Marzo de 1.[illegible] mediante escritura pública otorgada en esa fecha ante el Notario Segundo del Cantón; la misma que, fué aprobada por la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, mediante Resolución No. 1288, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 10 de enero de 1.971 de fojas 145 a fojas 148, número 8 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2458 del repertorio.- La inscripción de la escritura constitutiva, fué inscrita en el Libro de Industriales del Registro Mercantil

El ejercicio de sus funciones comenzará a regir a partir del 1° de Junio, del presente año; sin perjuicio de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.-

El presente nombramiento, otorgado a su favor por Mandato de la Junta General de Accionistas de la compañía, sustituye en todas sus partes e íntegramente el otorgado a favor del Señor Udo Bartsch el día 5 de Abril de 1 [illegible], inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 19 de los mismos, de fojas 11356 a fojas 11359, número 2.538 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.139 del repertorio.-

El presente nombramiento, aceptado por Usted e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, constituye suficiente habilitante de su personería, frente a la compañía y frente a terceros.

Muy Atentamente

p. OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Dr. Alfredo Hanna Musse
Presidente de la Junta General

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " OSRAM del Ecuador S.A. "

Peter Rudolf Zenkner Gaertner

Guayaquil, 31 de Mayo de 1.983

Certifico: Que con fecha de hoy, he tomado nota de este Nombramiento a fojas 11.359 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.[illegible] del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Mar

zo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de dos fojas es exacta al documento original que también se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vi - gente Ley de Timbres.- Guayaquil, 3 de Enero de 1.985.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA

Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

ESPACIO EN BLANCO

MATRIZ

013

Expediente de Acta de Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada "OSRAM DEL ECUADOR S.A." correspondiente a la sesión del día Lunes 30 de Enero de 1.984, elaborado de conformidad con el art. 23 del Reglamento de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de Compañías y contenido en la Resolución Nº 12055 -R.O. # 366 del 11 de Noviembre de 1.982- y reformado por Resolución Nº12198 -R.O. # 697 del 7 de marzo de 1.984-

Guayaquil,20 de enero de 1.984

Señor Doctor
ALFREDO HANNA MUSSE
Ciudad

De mis consideraciones,

Conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañáis, convoco a Usted a la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía :

OSRAM DEL ECUADOR S.A.

de la cual, es Usted su COMISARIO y yo su representante legal; Junta General que se realizará en las Oficinas de la empresa, el día Lunes 30 de Enero del presente año a partir de las nueve horas, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA : 1º) Capitalización por Revalorización de Activos;
2º) Aumento de Capital de la compañía; y,
3º) Reforma de los Estatutos de la compañía

Las Oficinas de la empresa se encuentran, en el kilómetro catorce y medio de la vía Guayaquil-Daule.

Sírvase acusar recibo de ésta comunición; y, de haber impedimento para su asistencia, deje constancia de ello al pié de la presente convocatoria personal que formulo a su persona.

Muy atentamente

p. OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Peter Zenkner
Gerente General

ACUSO RECIBO DE LA COMUNICACION QUE ANTECEDE Y QUE CONTIENE LA CONVOCATORIA PERSONAL A LA SESION DE JUNTA GENERAL DEL DIA 30 de Enero de 1.984 A LA CUAL CONCURRIRE

Dr. Alfredo Hanna Musse
COMISARIO

LISTA DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA " OSRAM DEL ECUADOR S.A. ", CELEBRADA EL DIA LUNES TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO POR CADA UNO ELLOS.-

OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen

representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR, como se acredita de la Carta-Poder extendida el día 13 de Julio de 1.983 y que se incorpora al expediente de la presente Acta para que forme parte integrante del mismo como documento habilitante de su personería y que acredita la presencia de la accionista propietaria de 29.200 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 95.74% del capital social, con derecho a 29.200 votos .- La Accionista es de nacionalidad alemana, con domicilio en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania y constituída de conformidad con las leyes de ese País.

ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H.

representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR, como se acredita de la Carta-Poder extendida el día 2 de Julio de 1.983 y que se incorpora al presente Expediente de Acta como habilitante de su personería;y que acredita la presencia de la Accionista, propietaria de 520 acciones ordinarias, nominativas con un valor nominal de un mil sucres cada una, con derecho a 520 votos en las deliberaciones de la Junta General.- La compañía es constituída de conformidad con las Leyes de la República Federal de Alemania, con domicilio en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania.

RUDOLF RIXRATH SALOMON
DR. ALFREDO HANNA MUSSE
ABG. ROBERTO JALIL LOOR

propietarios cada uno de ellos de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativos, cada uno de ellos del 0.85% del capital social, teniendo cada uno de ellos, derecho a 260 votos en las deliberaciones de la Junta General.- El primero de ellos, es de nacionalidad alemana y participa representado por el Abg, ROBERTO JALIL LOOR; su habitual domicilio es la ciudad de Lohof-República Federal de Alemania.- Los dos últimos, son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados permanentemente en la ciudad de Guayaquil-República del Ecuador quienes, participan en ésta Junta General por sus propios derechos.

Peter Zenkner
Gerente General

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA: " OSRAM DEL ECUADOR S.A. " CELEBRADA EL DIA LUNES TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :

En la ciudad de Guayaquil-República del Ecuador, domicilio de la compañía anónima denominada : "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", en las Oficinas de la referida compañía, situadas en el kilóme - tro catorce y medio de la vía Guayaquil-Daule se reúnen, a la hora convocada, todos los accionistas de ella, Señores : OSRAM G. m. b. H., Berlin-Muenchen, empresa constituída de conformi dad con las Leyes de la República Federal de Alemania, domici liada permanentemente en la ciudad de Muenchen-República Fede ral de Alemania y aquí representada para el efecto por el Abg ROBERTO JALIL LOOR, quien habilita su personería con la pre - sentación de la Carta-Poder extendida a su favor en la ciudad de Muenchen, el día 13 de Julio de 1.983; la misma que, se la incorpora al Expediente de la presenta Acta; la compañía pose e la cantidad de 29.200 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de conformidad con el Estatuto Social tiene derecho a votar por 29.200 votos en las deliberaciones de la Junta General; siendo, todas las acciones de su propiedad, íntegramente suscritas y pagadas por ella y representando el 95.74% del capital social.- La compa- ñía de Responsabilidad Limitada denominada : "ASKO-GRUNDSTUEC KSVERWALTUNG G.m.b.H., empresa constituída de conformidad con las Leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania; quien de igual forma que la anterior, está representada por el Abogado ROBERTO JALIL LOOR conforme se acredita de la Carta-Poder que éste exhibe para documento habilitante de su personería y que fué extendida a su favor en la ciudad de Muenchen el 2 de Ju- lio de 1.983; cuyo original se incorpora al Expediente de és- ta Acta; ella es propietaria de 520 acciones ordinarias, nomi nativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, inte- gramente suscritas y pagadas por su propietaria; y, de confor midad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 520 votos en las deliberaciones de la Junta General.- De igual manera, con curre representado por el Abogado ROBERTO JALIL LOOR, el ciu- dadano alemán RUDOLF RIXRATH, domiciliado en la ciudad de Lo- hof-República Federal de Alemania, propietario de 260 accio - nes ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil su cres cada una, que representan el 0.35% del capital social; y que le permiten participar en las deliberaciones de la Junta General con 260 votos, estando todas las acciones del referi- do accionista, íntegramente suscritas y pagadas por el mismo. Concurren finalmente, los accionistas Abg. ROBERTO JALIL LOOR y Dr. ALFREDO HANNA MUSSE quienes lo hacen por sus propios de rechos; ambos de nacionalidad ecuatoriana, ambos domiciliados permanentemente en la ciudad de Guayaquil; cada uno de ellos, propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un va lor nominal de un mil sucres cada una; representativas del 0. 85% del capital social, íntegramente suscritas y pagadas; y , que permiten que cada uno de los mencionados accionistas par- ticipe en las deliberaciones de la Junta General con 260 vo - tos.- La Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ASKO -GRUNDSTUCKSVERWALTUNGS G.m.b.H. integra el capital social de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., en un 1.71%; con lo cual,

ese, íntegramente suscrito y pagado, se encuentra presente en ésta Junta General de Accionistas que se reúne en forma extraordinaria y universal.- Además de su calidad de accionista, el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE concurre en calidad de Comisario de la compañía, en virtud de la convocatoria personal extendida para el efecto, el día 20 de enero de 1.984; la misma que, aceptada por él, se incorpora al Expediente de la presente Acta a efecto de que forme parte integrante de éste; la calidad de COMISARIO la ostenta en virtud del nombramiento de tal cue, fuera extendido a su favor el día 1º de Octubre de 1.982, valido por dos años, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y que no se incorpora al Expediente de la presente Acta por reposar el original del mismo en los archivos de la Compañía al cual me remito en caso necesario.- Se encuentra presente el Señor PETER ZENKNER, ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado en forma legal y permanente en la ciudad de Guayaquil, en virtud de la Visa Consular No. 10-IV expedida a su favor el 18 de abril de 1.983, con el número de Orden 8 83, registrada en el Registro de Extranjeros de la Dirección General de Extranjería con el número : 13-3963-20050; y, titular de la Cédula de Identidad No. 09-1046150-8. El Señor PETER ZENKNER es Gerente General y Apoderado General y Procurador Judicial de la compañía; y por tanto, es su representante legal de conformidad con los Estatutos sociales de la misma; su personería se habilita con la exhibición de los referidos documentos auténticos que no se incorporan al Expediente de la presente Acta, por reposar sus origianles en los archivos de la Compañía al cual nos remitimos en caso necesario.- El Señor PETER ZENKNER ha elaborado el enlistamiento de ley requerido por el artículo 281 de la Ley de Compañías y ha verificado que se encuentra presente la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, conforme se acredita del mismo que se incorporará al Expediente de la presente Acta para que forme parte integrante de ella.- Visto que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los accionistas concurrentes expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas en forma universal y extraordinaria; y, en forma unánime y expresa, formulan las siguientes declaraciones : a) Constituirse en Junta General de Accionistas en forma universal y extraordinaria, al amparo del art. 280 de la Ley de Compañías; b) Declarar que se encuentran debida y suficientemente informados de los asuntos que van a tratarse y, de las consecuencias jurídicas que se puedan derivar de las resoluciones que adopte ésta Junta General conforme al Orden del Día; c) Declarar que se obligan a suscribir el Acta de la presente Sesión conforme lo dispone el art. 280 de la Ley de Compañías y una vez que haya sido redactada y leída íntegramente por el Secretario de la Junta General y que su texto haya sido aprobado por los accionistas concurrentes, una vez que haya sido escuchado por ellos; d) Designar al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, Presidente de la Junta General de Accionistas, tomando como antecedente para ello, tanto su calidad de Comisario de la Compañía como la facultad que el art. 286 de la Ley de Compañías le confiere a los accionistas para hacerlo; e) Designar al Señor PETER ZENKNER Secretario de la Junta General, en atención a su calidad de Gerente General de la compañía; f Aceptar como válido el enlistamiento hecho con anterioridad por el Gerente General de la Compañía, conforme lo dispone el art. 281 de la Ley de Compañías; el mismo que, acredita la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado; g) Aceptar como válida y legítima la repre-

sentación que ostenta el Abg. ROBERTO JALIL LOOR de los accionistas ex - tranjeros no domiciliados en la ciudad de Guayaquil; representación volun taria de ellos que se califica conforme al art. 2054 del Código Civil; y, cuyos documentos habilitantes se manda a incorporar al Expediente de ésta Acta, como suficiente habilitante de su personería; h) Declarar que ésta Junta General de Accionistas se celebra de conformidad con el art. 280 de la Ley de Compañías; y, de conformidad con el Reglamento de Juntas Genera les de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 12055 -R.O. 366 del 11 de Noviembre de 1.982 - y, re - formado mediante Resolución Nº 12198 R.O. 697 del 7 de marzo de 1.984-; e, i) Aprobar el siguiente ORDEN DEL DIA : I. Capitalización de la Reva lorización de Activos de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico anterior; II. Aumento de Capital y consecuente suscripción y pago de las acciones que se emitan; III. Reforma del Estatuto Social.- Adopta - das las resoluciones que preceden el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, toma posesión de su cargo de Presidente de la Junta General u na vez que lo ha hecho de Secretario de la misma el Señor Gerenta General; y de inmediato dá por instalada la sesión.- An tes de resolver sobre el punto primero del Orden del Día considérase lo siguiente : a) La existencia de un superávit de SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, CINCUENTA Y CINCO,10/100 sucres (S/.6'413 .055.10) por concepto de diferencia a regular o revalorización de acti - vos; b) La descomposición de tales valores en los siguientes conceptos to mando en consideración los valores de compra, los de depreciación acumulada y su revalorización : TERRENOS : la suma de DOSCIENTOS NOVENTAINUE VE Y NUEVE MIL, QUINCE sucres,41/100 (S/. 299.015.41).- EDIFICIOS : UN MILLON, CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO sucres, 73/100 (S/. 1'157.574.73).- MAQUINARIAS Y EQUIPOS : CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y TRES sucres, 18/100 (S/.4' 576.133.18).- MUEBLES Y ENSERES : TRESCIENTOS OCHENTA MIL, TRESCIEN - TOS TREINTA Y UN sucres, 78/100 (S/. 380.331.78).- Ello dá un resultado fi nal de Superávit que asciende a la suma de SEIS MILLONES, CUATRO CIENTOS TRECE MIL, CINCUENTA Y CINCO sucres, 10/100 (S/. 6'413.055.10).- c) La vigencia del Decreto No. 1384 -R.O. # 390 del 16 de Diciembre de 1.982- en virtud del cual, "los activos fijos, excepto terrenos y edificios adquiridos antes de una devaluación oficial al sucre, se podrán revalorizar, sin necesidad de autorización previa de la Dirección General de Rentas, en la proporción de la nueva relación de cambio internacional" (Ref. art. 2 del Decreto).- d) La posibilidad de que dicha revalorización se haga por e - jercicio económico, conforme a lo dispuesto en el mencionado Decreto; e) La reglamentación que para la Revalorización de Activos Fijos expidió la Superintendencia de Compañías, contenida en la Resolución Nº 12195 -R.O. 402 del 3 de Enero de 1.983-; en virtud de la cual, : " Las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías deberán revalorizar, anualmente, los indicados activos en concordancia con los procedimientos que se señalan en la presente Resolución"... f) La facultad contemplada en esa misma Resolución, de capitalizar su superávit proveniente de dicha Revalorización de Activos, contemplada en el art. 11 de ella; g) La a plicación del Decreto 1384 -R.O. 390 del 16 de Diciembre de 1.982- y, en lo que fuere aplicable, el Acuerdo Ministerial No. 350 expedido por el Ministro de Finanzas para reglamentar la aplicación de las revalorizaciones de las maquinarias y equipos -R.O. 293 del 26 de Julio de 1.982- en el trámite de Revalorización de Activos de la Empresa; h) El reconocimiento de la existencia del Superávit hecho por la Superintendencia de Compañías co mo se desprende del Oficio No. 83-SC-DIA-DL-9686 del 12 de Diciembre del año 1.983; el mismo que, se incorpora al Expediente de la presente Acta a efecto de que forme parte integrante de la misma; y en el cual consta que

el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos de la Compañía , asciende a la suma indicada en el literal b) de éstos antecedentes; e, i) La autorización general contenida en la Resolución No. 199-A del Ministro de Industrias, Comercio e Integración -R.O. # 473 del 18 de abril del año de 1.983- en virtúd de la cual, no se requiere de autorización previa de la Subsecretaría de Integración para capitalizar el Superávit generado por la Revalorización de Activos de la Compañía, siempre que ésta haya ya suscrito el Convenio de Transformación con el Ministerio de Industrias,Comercio e Integración; Convenio de Transformación que no fué suscrito debido a que la Compañía fué constituída con anterioridad a la vigencia de la Decisión 24 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; instrumento jurídico que estableció el Régimen de Inversión Extranjera en el Ecuador y que dispuso el mecanismo de transformación como medio para gozar de las ventajas de comercio exterior que brindara el Acuerdo de Cartagena; así se contiene en el Oficio No. DIE-804263-MICEI expedido por el Director de Inversiones Extranjeras el día 26 de Junio de 1.980, copia del cual se agrega al Expediente de la presente Acta para que forme parte integrante de la misma.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas en forma unánime y con la participación de cada uno de los accionistas concurrentes, resuelve : Ia. Capitalizar, el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos de la Compañía.- Ib. Declarar que ésta Revalorización de Activos de la Compañía corresponde al ejercicio económico anterior; esto es, al ejercicio económico cerrado el día 30 de Septiembre de 1.982.- Ic. Reconocer que el monto , a que asciende la suma del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos es de SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL,CINCUENTA Y CINCO sucres con DIEZ centavos/100 (S. 6'413.055.10).- Id. Dejar constancia de que dicha Revalorización de Activos y la suma indicada de Superávit,proviene de los siguientes conceptos : TERRENOS : DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL,QUINCE,41/100 sucres (S. 299.015.41); EDIFICIOS : UN MILLON CIENTO CINCUENTAI SIETE MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 73/100 sucres (S. 1'157.574.73) ; MAQUINARIAS Y EQUIPOS : CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL , CIENTO TREINTA Y TRES,18/100 sucres (S. 4'576.133.18); y, MUEBLES Y ENSERES : TRESCIENTOS DIEZ MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y UNO,78/100 sucres (S. 310.331.78), conforme a los cuadros comparativos que se acompañan al Expediente de la presente Acta para que forme parte integrante del mismo. Ie) Disponer que para el perfeccionamiento de la Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos de la Compañía,se siga el procedimiento previsto en la Resolución Nº 12195 -R.O. # 402 del 3 de enero de 1.983-; y, en el Decreto Ejecutivo Nº 1384. -R.O. # 390 del 16 de Diciembre de 1.982- .- If) Destacar que pese a que el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos de la Empresa constituye contablemente una utilidad de la misma, no es deseo de la compañía que, dicha utilidad sea repartida entre los accionistas de ella; razón por la cual, procede a la capitalización del mismo.- Para resolver sobre el segundo punto del Orden del Día, se toma como antecedentes los siguientes : a) La compañía se constituyó el 14 de marzo de 1.970 mediante escritura otorgada públicamente ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Tancredo Bernal Uriguen. con un capital social inicial de DOSCIENTOS MIL,OO/100 sucres (S. 200.000.oo); habiendo sido inscrita dicha escritura pública, por Resolución No.1288 del Intendente de Compañías,en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 10 de febrero de 1.971, de fojas 145 a fojas 184, número 8 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotado bajo el número 2.458 del Repertorio.- b) Mediante escritura pública No. 550/73, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día 1º de Noviembre de 1.973, se elevó el capital social a la suma de : TRECE MILLONES,OO/100 de sucres (S. 13'000.000.oo).- La Escritura de Aumento de

Capital y su consecuente reforma de Estatutos, fué aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución 3.248, e inscrita, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 20 de Diciembre de 1.973 de fojas, 6.123 afojas, 6.192, número 287 del Registro Mercantil-Libro de Industrias les y anotada, bajo el número 18.431 del Repertorio.- c) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notario XIII Dra. Norma Plaza Aray de García, se aumentó el capital social en la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL,00/100 sucres (S. 17'500.000.oo). La escritura en referencia, fué aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución No. IG-CA 81-1102 del día 28 de Septiembre de 1.981; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el mismo día de fojas 10.332 a fojas 10.336, número 754 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.040 del Repertorio.- d) A la fecha, el capital social asciende a la suma de TREINTA MILLONES, QUINIENTOS MIL,00/100 sucres (S. 30'500 .000.oo).- e) La Integración del Capital social y de los socios es como sigue : A.: La compañía OSRAM G.m.b.H.Berlin-Muenchen, es propietaria de 29.200 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una que, representa el 95.73770500% del capital social.- B.: La compañía ASKO GRUNDSTUCKSVERWALTUNGS G.m.b.H. es propietaria de 520 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, que, representa el 1.70491800% del capital social.- C.: El Señor RUDOLF RIXRATH SALOMON es propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una que, representa el : 0.85245900% del capital social.- D.: El Abogado ROBERTO JALIL LOOR es propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una que, representa el 0.85245900% del capital social. E.: El Dr. ALFREDO HANNA MUSSE es propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una que, representa el 0.85245900% del capital social.- Excepto los dos últimos accionistas mencionados que son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados permanentemente en la ciudad de Guayaquil, los demás accionistas de la compañía son de nacionalidad alemana, domiciliados en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania.- f) De conformidad con el art. 220, num. 6o. de la Ley de Compañías, es derecho fundamental del accionista del cual no se lo puede privar, " gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital ".- g) De conformidad con el art. 188 de la Ley de Compañías, " siempre que se haya pagado el cincuenta por ciento, por lo menos, del capital inicial o del aumento anterior, la compañía podrá acordar un aumento de capital social." (parte Ia.).- h) Hasta la fecha se encuentra íntegramente pagado el capital suscrito en su totalidad por los actuales accionistas de la compañía.- e, i) De conformidad con el art. 194 de la Ley de Compañías, "Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento del capital social." (parte Ia.).- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas resuelve : IIa. Elevar el capital social en la suma de SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL, CINCUENTA Y CINCO, 10/100 sucres (S. 6'416.055.10).- IIb. Disponer que el aumento de capital social que aquí se aprueba y resuelve, se haga mediante la emisión de nuevas acciones,por la cantidad igual al aumento.- IIc. Disponer que la emisión de las Acciones se haga en la siguiente forma : SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ(6.410) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, 305.508. acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IId. Para el perfeccionamiento de las acciones preferidas de un valor nominal de un centavo de sucre, se deberá proceder a reformar el Estatuto Social, incorporando ésta clase de acciones en la división del capital social; y, señalando en que consisti-

rá la preferencia.- IIe. Tomando en consideración la expresa voluntad de cada uno de los accionistas expresada en ésta Junta General, y, las disposiciones legales antes invocadas en los antecedentes de ésta Resolución, se resuelve que la suscripción de las acciones que se emiten en razón de éste tercer aumento de capital, se haga en proporción a las acciones que, cada accionista tiene en la integración del capital social.- IIf. Tomando en consideración lo resuelto en el numeral anterior, se declara que el capital que se aumenta queda suscrito en la siguiente forma : IIf.A : La compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, suscribe en acciones la cantidad de : SEIS MILLONES, CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS ONCE sucres, con 0.78 centavos de sucre (S/. 6'139.711.78) que, se contienen en : SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (6.139) acciones ordinarias, nominativas,de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (71.178) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIf.B : La compañía ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H., suscribe en acciones, la suma de CIENTO NUEVE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE sucres, 0.34 centavos de sucre (S/. 109.337.34) que, se contienen en : CIENTO NUEVE (109) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y en TREINTA Y TRES MIL, SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (33.734) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIf.C.: El Señor RUDOLF RIXRATH SALOMON, suscribe en acciones, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO sucres, con 0.66 centavos de sucre (S/. 54.668.66) que, se contienen en CINCUENTA Y CUATRO (54) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (66.866) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un cenatvo de sucre cada una.IIf.D : El Abogado ROBERTO JALIL LOOR, suscribe en acciones, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO sucres, con 0.66 centavos de sucre (S/. 54.668.66) que, se contienen en CINCUENTA Y CUATRO (54) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y en SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (66.866) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIf.E. : El Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, suscribe en acciones la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO sucres, con 0.66 cenatvos de sucre (S/. 54.668.66) que, se contienen en CINCUENTA Y CUATRO (54) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y en SESENTA Y SEIS MIL, OCHOCIENTOS SESENAT Y SEIS (66.866) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIg. Las acciones estarán contenidas -sean ordinarias o preferidas- en Títulos-Acción negociables, impresos, que deberán ser suscritos por el Gerente General de la compañía; y que, contarán necesariamente con una copia igual al original que reposará junto al Libro Talonario de Acciones que, bajo su responsabilidad deberán guardarse. Para la impresión de los Títulos-Acciones, se estará a lo que disponga la Ley de Compañías.- IIh. Con motivo de la emisión de acciones preferidas, la compañía abrirá un Libro de Acciones y Accionistas donde se registren las acciones preferidas y el dominio como el gravámen que soporten.- En la conducción de éste Libro, se estará a lo que disponga la Ley de la materia.- IIi. Tomando en consideración las disposiciones legales pertinentes y la expresión de voluntad de los accionistas, la Junta General de Accionistas resuelve aceptar como pago de las acciones suscritas, proporcionalmente al capital social que poseen los actuales accionistas, con el superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos de la empresa.- IIj. Declarar que a partir de ésta fecha, sin perjuicio de la aprobación que haga para su perfeccionamiento la Intendencia de Compañías, de éste aumento de capital, la compañía girará con un Capital Social de :

TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS TRECE MIL, CINCUENTA Y CINCO sucres, con 10/100 centavos de sucre (S. 36'613.055,10/100).- El Capital Social así, estará representado en TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS DIEZ (36.610) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y en TRESCIENTOS CINCO MIL, QUINIENTAS DIEZ (305.510)acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una .- IIk. Declarar que las acciones ordinarias, mediante las cuales se se representa hasta ahora el capital social quedarán anuladas tan pronto como se perfeccione éste aumento de capital; y en consecuencia, el Gerente General deberá proceder al canje de dichas acciones contenidas en los actuales Títulos-Acción, por los nuevos Títulos-Acción; en los cuales, deberá constar el nuevo cómputo de acciones que cada uno de los accionistas posee en la Integración del Capital Social.- IIl. Declarar que, con motivo de éste aumento de capital, los actuales accionistas no alteran, en modo alguno, el nivel proporcional de Integración de Capital Social que actualmente tienen.- IIll. Recomendar al Gerente General de la compañía que, una vez terminado el proceso de aprobación del aumento de capital aquí resuelto, notifique de éste particular a la Dirección de Inversiones Extranjeras del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; dejando constancia de que, no se solicitó autorización previa, por no haber obligación legal conforme lo establece la Resolución No. 199-A -R.O. Nº 473 del 18 de abril de 1.983-; pero, que dicha notificación es para efectos únicamente estadísticos.- IIm. Recomendar al Gerente General de la compañía que, perfeccionado el Aumento de Capital, proceda al Registro respectivo en el Registro de Inversiones que lleva el Banco Central del Ecuador, para efecto de remisión de utilidades al exterior en años posteriores.- IIn. Autorizar al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE para que, como Profesional del Derecho, una vez que el Gerente General de la compañía haya otorgado la escritura pública de aumento de capital ante el Notario Público, siga el trámite de ley hasta el perfeccionamiento del acto societario ; estando desde ya, autorizado para intervenir a nombre de la compañía ante cualquier autoridad administrativa, tributaria, de control y fiscalización y/o vigilancia, o de cualquier otro género o naturaleza; con tal de que logre , en cumplimiento de éste Mandato, el perfeccionamiento de dicha escritura pública y su contenido. Este Mandato comprende : el perfeccionamiento del aumento de capital de la compañía aprobado en ésta Junta General de Accionistas; el Registro de la Escritura Pública respectiva en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; la notificación de éste Aumento de Capital, a la Dirección de Inversiones Extranjeras, al Registro Unico de Contribuyentes, a la Universidad de Guayaquil, etc; el Registro de Inversiones Extranjeras a cargo de la Subgerencia de Cambios Internacionales en la Matriz del Banco Central del Ecuador; la obtención del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones que expide la Superintendencia ; Notificación a la Dirección Regional de Desarrollo Industrial del Litoral-Subsecretaría de Industrias del Litoral-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para la determinación de los cupos de Repuestos para los que tiene derecho la compañía en virtud de su clasificación al amparo de la Ley de Fomento Industrial; y en general, éste Mandato comprende toda diligencia o acto procesal o administrativo que deba realizar la compañía para lograr el perfeccionamiento de éste Aumento de Capital.- Para resolver sobre el tercero y último punto del Orden del Día se toma en consideración los siguientes hechos : a) La primera vez que la compañía reformó sus Estatutos Sociales, lo fué mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón, Escritura No. 5 /77 otorgada el día 6 de enero de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 17 de Febrero de 1.977, de fojas 2.255 a fojas 2.280, número 160 del Registro Mercantil-Libro de Industriales; y a

notado bajo el número 4.624 del Repertorio.- b) Lo hizo por segunda ocasión y última, el 30 de Diciembre de 1.977 mediante escritura pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil, la misma que, aprobada mediante Resolución No. 8088 expedida por el Intendente de Compañías el 8 de febrero de 1.978, fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 24 de febrero de 1.978 de fojas 2.277 a fojas 2.2.81, número 135 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotado bajo el número 4.067 del Repertorio.- c) En las otras ocasiones en que ha reformado el Estatuto Social ha sido cuando en las dos ocasiones antes mencionadas, elevó el capital social.- d) De conformidad con los actuales Estatutos Sociales, el capital social se divide y expresa mediante acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, de conformidad con la Ley de Compañías, es necesario que se establezca el número de acciones en que se divide el capital social, indicando su "valor nominal de las mismas, su clase" (art. 162, num. 5o.); y, es necesario que "La cuantía nominal del capital social y de las acciones en que se divida se " exprese en sucres : art. 172, inc. 2º de la misma Ley. e) No existe impedimento alguno de que el capital social se pueda dividir en acciones de un mil y de un centavo de sucre, siempre que se exprese en sucres la cuantía del capital social y el valor nominal de las acciones.- f) La Resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la compañía el día de hoy, tendiente a capitalizar y elevar el capital social mediante la capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos de la compañía, por la suma de SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS T R E C E MIL, CINCUENTA Y CINCO, 10/100 sucres (6'413.055.10); debiendo hacerse a prorrata de la participación que cada accionista tiene en el capital social; por lo cual, existen diferencias de cifras inferiores a la suma de un mil sucres que, deben de capitalizarse y de expresarse en acciones a favor de los accionistas que las merecen.- g) La disposición del art. 183 de la Ley de Compañías cuyo texto original e íntegro es así : " Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas, según lo establezca el estatuto. Las acciones ordinarias confieren todos los derechos fundamentales que en la ley se reconoce a los accionistas. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos y en la liquidación de la compañía. Será nula toda preferencia que tienda al pago de intereses ó dividendos fijos, a excepción de dividendos acumulativos.-" .- h) La disposición contenida en el art. 172 de la Ley de Compañías, en virtud del cual no se determina un valor específico mínimo para que las Acciones de una compañía mercantil puedan emitirse; a menos que se exprese en sucres. i) La circunstancia de que cada accionista deberá de recibir en respaldo de su participación social, el correspondiente Título-Acción a que tuviere derecho, con indicación exacta del monto de acciones, expresado en sucres, le pertenece.- j) Teniendo en cuenta de que, los Estatutos sociales establecen que las acciones en que se divide el capital social son de un mil sucres cada una; y que, cada accionista tiene derecho a voto y a voz, cuando las acciones que posean les confiera el derecho a tal, conforme a los Estatutos Sociales ; tomando en consideración que, los accionistas tienen derecho a participar de las utilidades de la empresa en igualdad de tratamiento para las mismas clases de acciones que posean; tomando en consideración además que, para la integración del quorum reglamentario, sea para Juntas Generales, sea para el pronunciamiento unánime de la misma, conforme al art. 280 de la Ley de Compañías, concordante con el inc. 2º, del art. 279, art. 282 y art. 283 de la misma Ley, y conforme al Reglamento de Juntas Generales de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, no es la participación de las acciones sino de su capital social pagado la que integra el quorum de instalación y de resolución de la Junta General, órgano máximo de la compañía, Visto lo cual...

la Junta General de Accionista resuelve : IIIa. Reformar el Estatuto Social en los siguientes términos en sustitución del artículo quinto : " El Capital social es de TREINTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOSTRECE MIL CINCUENTA Y CINCO sucres con DIEZ centavos de sucre (S/. 36'613.055.10/100) dividido en TREINTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS DIEZ acciones ordinarias,nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y en TRESCIENTOS CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ (305.510) acciones preferidas,nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.-".IIIb. Sustituir el artículo séptimo del Estatuto Social por el siguiente texto : " Las acciones en que se divide el capital social son ordinarias y preferidas .- Las acciones ordinarias confieren a los accionistas los derechos fundamentales que la ley confiere a cada accionista, de conformidad con el artículo 220 de la Ley de Compañías, debiendo computarse a un voto por cada acción pagada íntegramente.- Las acciones preferidas confieren a los accionistas que las poseen, los mismos derechos que todo accionista tiene conforme al artículo 220 de la Ley de Compañías, excepción hecha del derecho a voto en las deliberaciones que se adopten en la Junta General.- Constituyen derechos generados por las acciones preferidas, los siguientes : A) A ser preferidos en el reparto de las utilidades, correspondiendo primeramente a ellos dicho reparto, luego de la amortización de pérdidas y reparto de utilidades a los trabajadores, cuando haya lugar; B) A ser preferidos en el reparto del remanente que quede del patrimonio social determinado en el proceso de liquidación de la compañía; considerándose éste, crédito privilegiado frente al de los accionistas que poseen acciones ordinarias; C) A ser preferidos en el reembolso en caso de liquidación hasta la concurrencia del valor nominal.- ".- IIIc. Eliminar el literal b) del Artículo décimo del Estatuto Social actualmente vigente.- IIId. Sustituir el texto del Artículo décimo cuarto del Estatuto Social, por el texto siguiente : " Las acciones en que se divide el capital social confieren a su propietario accionista la calidad de tal y con ello los derechos fundamentales que señala la Ley de Compañías, así como los que expresamente señalen éstos Estatutos Sociales.- Solo las acciones ordinarias tienen derecho a voto en las deliberaciones de la Junta General y confieren a su propietario accionista, el derecho a un voto por cada acción íntegramente pagada.- " .- IIIe. Sustituir el texto del Artículo Vigésimo séptimo, inciso primero por el siguiente texto : " A las Juntas Generales de Accionistas concurrirán los accionistas propietarios de las acciones tanto ordinarias, como preferidas en que se divide el capital social en forma que , esté representado el capital social suscrito y pagado por cada accionista, conforme consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. -".- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General dispone se suspenda la Sesión a fín de que, el Secretario de la Junta General redacta el Acta respectiva; hecho lo cual, ordena su lectura de principio a fín, siendo aprobado su texto y contenido por parte de los Accionistas concurrentes a la Sesión luego de que fué escuchado íntegramente por ellos de principio a fín; quienes, en forma expresa manifiestan su voluntad de suscribir el Acta, a continuación del texto de la misma; ello, en conformidad con el art. 280 de la Ley de Compañías, en aceptación de todos los asuntos tratados en la Junta General de Accionistas, en demostración de haber estado informados de los asuntos que fueron tratados en ella, en constancia de su expresa voluntad, de constituirse en Junta General de Accionistas en forma universal y extraordinaria; y , en testimonio de obligarse a cumplir con las resoluciones adoptadas en ésta Junta General.- Por disposición de ésta Junta General, por mandarlo la Ley y conforme al art. 23 del Re-

glamento de Junta Generales de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, el Secretario de ésta Junta General conformará el Expediente de Acta, sin perjuicio de extender cuantas copias certificadas de la misma sea preciso extender; las mismas que, serán copia fiel del manuscrito del Acta que reposa en el Libro de Actas de la compañía al cual se remitirá en caso necesario.- El Presidente dispuso que se levante la sesión una vez concluído todo lo indicado, a las catorce horas, catorce minutos del mismo día de constitución de la Junta General.-

p. OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen

p. RUDOLF RIXRATH

p. ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H.

ROBERTO JALIL

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Presidente de la Junta General

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Comisario de la Empresa

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Accionista

Sr. PETER ZENKNER
Gerente General
Secretario

CERTIFICAMOS : que, el Acta que antecede fué redactada y leída íntegramente por el Secretario de la Junta General; y, escuchada y aprobada en todo su tenor por los accionistas concurrentes a la sesión, el mismo día de celebración quienes, votaron por unanimidad las resoluciones que consta haber sido aprobadas; y quienes suscribieron el Acta el mismo día de la constitución de la Junta General ocurrido el día Lunes 30 de enero de 1.984.-

Dr. Alfredo Hanna Musse
Presidente de la Junta General

Sr. Peter Zenkner
Secretario de la Junta General

Hasta aquí el texto del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día Lunes 30 de enero de 1.984; que, reposa en el libro manuscrito de Actas de Juntas Generales de la Compañía al cual me remito en caso preciso.

Peter Zenkner
Secretario de la Junta General

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, Doy fé que la fotocopia precedente que consta de 13 fojas es exacta al documento original que también se me exhibe

Se cumplió con el artículo 41, ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 3 de Enero de 1.985.

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA PÚBLICA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

ESPACIO
EN
BLANCO

Expediente de Acta de Junta General de Accionistas de la compañía anónima denominada "OSRAM DEL ECUADOR S.A." correspondiente al día Lunes diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, elaborado de conformidad con las diposicio - nes contenidas en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 12055 -R.O. # 366 del 11 de Noviembre de 1.982- y reformado por Resolución No. 12198 -R.O. # 697 del día 7 de marzo de 1.984-

Guayaquil, 9 de Noviembre de 1.984

023

Señor Doctor
ALFREDO HANNA MUSSE
Ciudad

De mis consideraciones,

Conforme a lo dispuesto en el art. 278 de la Ley de Compañías, convoco a Usted a la Junta General de Accionistas de Compañía:

OSRAM DEL ECUADOR S. A.

de la cual, yo soy su representante legal y Usted su Comisario; la misma que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, situadas en el kilómetro catorce y medio de la vía Guayaquil-Daule, a partir de las 9 horas para tratar, los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA : 1º Capitalización del Superávit proveniente de Revalorización de los Activos de la Compañía, por el año de 1.983.

2º Aumento de Capital, suscripción y pago del capital suscrito en razón del aumento de capital.

3º Reformas al Estatuto Social, referentes al Aumento de Capital y a las facultades del Gerente General de la Compañía.

Sírvase acusar recibo de ésta convocatoria personal que le hago y dejar constancia al pié de la presente si concurrirá ó no, explicando las razones válidas para ello, si las hubiere.

Muy atentamente

p. OSRAM DEL ECUADOR S.A.

Peter Zenkner
Gerente General

ACUSO RECIBO DE LA CONVOCATORIA PERSONAL.
CONCURRIRE A LA SESION DE JUNTA GENERAL .

Dr. Alfredo Hanna Musse
COMISARIO

LISTA DE ACCIONISTAS CONCURRENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA LUNES DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO; LA MISMA QUE ACREDITA LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO .. :

OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen

Propietaria de 29.200 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 95.73770500% del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por ella quien concurre representada por el Abg.ROBERTO JALIL LOOR en virtud de Carta-Poder que se incorpora al expediente del Acta de la Sesión.- Empresa constituída de conformidad con las leyes de República Federal de Alemania, domiciliada permanentemente en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania. De conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 29.200 votos en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H.

Propietaria de 520 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 1.70491800 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por ella quien concurre representada por el Abg.ROBERTO JALIL LOOR en virtud de Carta-Poder que se incorpora al expediente del Acta de la Sesión.- Empresa constituída de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en Muenchen-República Federal de Alemania.- De conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a votar 520 votos en las deliberaciones de ésta Junta General de Accionistas.

RUDOLF RIXRATH SALOMON
ABG. ROBERTO JALIL LOOR
DR. ALFREDO HANNA MUSSE

Cada uno de ellos propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de mil sucres cada una, representativas del 0.85245900 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por ellos y que les concede el derecho de votar 260 votos en las deliberaciones de ésta Junta General; a la cual concurren, los dos últimos por sus propios derechos; y el primero representado, mediante Carta-Poder por el Abg, ROBERTO JALIL L. Excepto el primero que es ciudadano alemán,domiciliado en la ciudad de Lohof-República Federal de Alemania, los demás son ciudadanos ecuatorianos, domiciliados permanentemente en la ciudad de Guayaquil-República del Ecuador.-

Peter Zenkner
Gerente General

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " OSRAM DEL ECUADOR S.A.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL-REPUBLICA DEL ECUADOR EL DIA LUNES DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE, DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO :

En la ciudad de Guayaquil-República del Ecuador, domicilio de la compañía anónima denominada : "OSRAM DEL ECUADOR S.A." se reúnen a las nueve horas, doce minutos, los accionistas de ella, en las Oficinas de la empresa situadas en el kilómetro catorce y medio de la vía Guayaquil-Daule, los Señores : La compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, constituída de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania, propietaria de 29.200 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 95.73770500 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por ella quien concurre representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Poder extendida a su favor que se incorpora al expediente de la presente Acta, como suficiente documento habilitante de su personería; y quien de conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 29.200 votos en las deliberaciones de ésta Junta General.- La compañía ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H. Berlin-Muenchen, empresa constituída de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania, propietaria de 520 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 1.70491800 % del capital social , íntegramente suscritas y pagadas por ella quien, concurre representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Poder extendida a su favor y que se incorpora al Expediente de la presente Acta como suficiente documento habilitante de su personería; y quien de conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 520 votos en las deliberaciones de ésta Junta General de Accionistas.- El Señor RUDOLF RIXRATH,ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Lohof-Estado de Baviera-República Federal de Alemania, propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 0.85245900 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por él quien,concurre a ésta Junta General de Accionistas representado por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Poder extendida a su favor que se incorpora al Expediente de la presente Acta como suficiente documento habilitante de su personería y quien de conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 260 votos en las deliberaciones de ésa Junta General.- El Señor Abogado ROBERTO JALIL LOOR, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado permanentemente en la ciudad de Guayaquil, propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 0.85245900 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por él quien, concurre por sus propios derechos y quien de conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 260 votos en las deliberaciones de ésta Junta General de Accionistas.- El Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado permanentemente en la ciudad de Guayaquil-República del Ecuador, propietario de 260

acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 0.85245900 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por él quien, concurre por sus propios derechos y quien de conformidad con disposiciones estatutarias vigentes a la fecha, tiene derecho a 260 votos en las deliberaciones de ésta Junta General de Accionistas.- Además de su calidad de accionista de la compañía, concurre el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE como COMISARIO de la misma, en virtud del nombramiento de tal extendido a su favor el día 1.º de Octubre de 1.982, válido a la presente fecha, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; el mismo que, no se incorpora al Expediente de la presente Acta, por reposar en los archivos de la compañía al cual me remito en caso necesario; y, en virtud de la convocatoria personal hecha mediante comunicación del día 9 de Noviembre de 1.984 que, aceptada por él, se incorpora al Expediente de la presente Acta a efecto de que forme parte integrante del mismo y, para los efectos consiguientes.- Se encuentra presente el Gerente General de la compañía, el Sr. PETER ZENKNER, ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado permanentemente en la ciudad de Guayaquil en forma legal en virtud de la Visa Consular No. 10-IV expedida a su favor el día 18 de abril de 1.983, con el número de Orden 8-83, registrada en el Libro de Extranjeros a cargo de la Dirección General de Extranjería con el número : 13-3963-20050; y, titular de la Cédula de Identidad No. 09-10 46150-8.- El Señor PETER ZENKNER es además de Gerente General de la compañía, su Apoderado General de Administración Civil y Procurador Judicial siendo por tanto representante legal de la empresa de conformidad con los Estatutos Sociales y con facultades ilimitadas; habilita su personería con la exhibición de su nombramiento aceptado e inscrito y con la escritura pública del Poder General que, no se incorporan al Expediente de la presente Acta por reposar en los archivos de la empresa, a los cuales se remite el Secretario de ésta Junta General caso de ser necesario.- El Señor PETER ZENKNER ha elaborado el enlistamiento de ley requerido por el art. 281 de la Ley de Compañías y ha verificado que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, conforme se acredita del documento que, suscrito por él se incorpora al Expediente de la presente Acta para los efectos consiguientes.- Visto que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, los accionistas concurrentes expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas en forma universal y extraordinaria; y, en forma unánime formulan las siguientes declaraciones a) Es deseo de los accionistas presentes constituirse en Junta General de Accionistas en forma universal y extraordinaria, al amparo del art.280 de la Ley de Compañías; b) Declaran que se encuentran debida y suficientemente enterados de los asuntos que van a tratarse; y, de las consecuencias jurídicas que se puedan derivar de las resoluciones que adopte ésta Junta General de Accionistas, conforme al Orden del Día de la sesión del día de hoy; c) Declaran que se obligan a suscribir el Acta de Junta General, una vez terminada la sesión del día de hoy; y, luego de que el Secretario de la Junta General de Accionistas elabore el Acta respectiva, la lea de principio a fín y ésta sea aprobada por los accionistas concurrentes luego de haber sido escuchado íntegramente, cumpliendo así con lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías; d) Designan al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, Presidente de ésta Junta General de Accionistas, tomando

en consideración, tanto la calidad que ostenta de Comisario de la compañía, como la facultad que a la Junta General de Accionistas le reconoce ora el artículo 286 de la Ley de Compañías, ora el art. 28 del Estatuto Social; e) De conformidad con el art. 28 de los Estatutos Sociales y conforme al art. 286 de la Ley de Compañías, se designa al Sr. PETER ZENKNER Secretario de la Junta General, en consideración por su calidad de Gerente General de la Compañía; f) Se acepta como válido el enlistamiento elaborado por el Gerente General de la Compañía en el que se acredita que, se encuentra presente y representada la totalidad del capital social pagado, conforme lo dispone el art. 281 de la Ley de Compañías; g) Se acepta como válida la representación que ostenta el Señor Abogado ROBERTO JALIL LOOR de los accionistas extranjeros no domiciliados en la ciudad quienes le han otorgado a su favor Cartas-Poder que constituyen suficiente habilitante para que ejerza su personería; h) Declaran que ésta Junta General de Accionistas se realiza al amparo del art. 280 de la Ley de Compañías y con el carácter de extraordinaria y universal, conforme al Reglamento que al efecto ha expedido la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 12055 -R.O. # 366 del 11 de Noviembre de 1.982- ,reformado mediante Resolución No. 12198 -R.O. # 697 del 7 de marzo de 1.984-; i) Se aprueba el siguiente ORDEN DEL DIA : I. Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de los Activos de la Compañía,por el año de 1.983.- II. Aumento de Capital,suscripción y pago del capital suscrito en razón del aumento de capital.- III. Reformas al Estatuto Social, referentes al Aumento de Capital y a las facultades del Gerente General de la compañía.- Adoptadas las resoluciones que anteceden, el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE toma posesión de su cargo como Presidente de la Junta General de Accionistas, luego de que lo mismo ha hecho el Gerente General de la compañía como Secretario de ella; y de inmediato, se procede a tratar los asuntos contemplados en el Orden del Día, luego de que el Presidente de la Junta General de Accionistas declara instalada la sesión.- Para resolver sobre el primer punto del Orden del Día se considera los siguientes antecedentes : a) La solicitud presentada por la empresa a la Superintendencia de Compañías, pidiendo el reconocimiento del Superávit por Revalorización de Activos correspondiente al año 1.983, como consta del escrito del 18 de Octubre de 1.983, presentado a consideración del Intendente de Compañías de Guayaquil.- b) El reconocimiento hecho por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, luego de haber realizado la inspección respectiva de que existe un Superávit por tal concepto, en la suma de TRECE MILLONES, SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOSCUARENTA sucres, 90/100 sucres (S. 13'062.840.90).- c) La descomposición de dichos valores corresponde a los rubros de TERRENOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, en las proporciones y cantidades que constan del cuadro demostrativo que se incorpora al Expediente de ésta Acta para que forme parte integrante de ella.- d) Los antecedentes, hechos y circunstancias que figuran en los literales : c), d), e), f), g), e i) de la Resolución primera adoptada por la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión universal y extraordinaria celebrada el día lunes 30 de enero de 1.984; mediante la cual, se capitalizó el Superávir proveniente de la primera Revalorización de Activos de ésta Compañía y que sirven para la adopción de la siguiente Resolución que se adopta en ésta Junta General de Accionistas, al tenor siguiente : Vistos los antecedentes que preceden, los accionistas la Junta General de Accionistas , en forma unánime y con la participación de cada uno de los accionistas concurrentes, resuelve : Ia. Capitalizar el Superávit proveniente de la Revalorización de Activos de la Compañía. Ib. Declarar que ésta Revalorización de Activos de la Compañía, es la segunda y que corresponde al ejercicio económico del año 1.983.- Ic. Re

conocer que el monto a que asciende la suma del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos de la empresa es de TRECE MILLONES, SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA,90/100 sucres (S. 13'062.840.90) .- Id. Dejar constancia que dicha Revalorización de Activos Fijos de la Empresa y la suma indicada del Superávit, proviene de los conceptos de TERRENOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS y, MUEBLES y ENSERES, en la forma y cantidades que constan del Cuadro demostrativo de los mismos que forma parte del Expediente de la presente Acta.- If. Dejar constancia y destacar que, pese a que contablemente la Revalorización de Activos Fijos y el Superávit proveniente de la misma, constituyen utilidad de la empresa, no es deseo de la compañía ni de sus accionistas que dicha utilidad ó beneficio contable sea repartido entre los socios de ella; razón suficiente para que se proceda a la capitalización del Superávit.- Para resolver sobre el segundo punto del Orden del Día, se considera cada uno de los siguientes antecedentes : a) La resolución adoptada en igual sentido en la sesión de Junta General de Accionistas reunida, el 30 de enero de éste año; en virtud de la cual, se aumento el capital y se pagó la suscripción del mismo, mediante la capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de Activos de la empresa, correspondientes al año 1.982.- b) Los antecedentes que sirvieron de base a la resolución segunda adoptada por la Junta General de Accionistas de ésta compañía el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro y que constan de los literales : a), b), c), d), e), f), g), h) e i) .- c) La situación de que, pese a la resolución adoptada en esa fecha, hasta el momento no se ha procedido a perfeccionar el aumento de capital; y con ello, tampoco aparece como tal en los libros contables de la compañía, debiendo procederse conjuntamente con la Resolución anterior, a perfeccionar el Aumento de capital aprobado en la sesión del 30 de enero; que, es por la suma de SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, CINCUENTAI CINCO,10/100 sucres (S. 6'413.055.10); y, lo que al respecto resuelva ésta Junta General de Accionistas.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime con el voto de la totalidad de los accionistas concurrentes a la sesión, lo siguiente : IIa. Elevar el Capital Social por cuarta vez, y en ésta ocasión por la suma de TRECE MILLONES, SESENTAI DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA,90/100 sucres (S. 13'062.840.90).- IIb. Disponer que el aumento de capital social que ahora se resuelve y aprueba se haga mediante la emisión de nuevas acciones, por la cantidad igual al monto del aumento.- IIc. Disponer que la emición de las nuevas Acciones se haga en la siguiente forma : TRECE MIL, SESENTA Y UNA acciones: ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y UN MILLON, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; de manera que, las 13.061 acciones ordinarias y las 1'840.900 acciones preferidas , cubran la totalidad del monto del aumento consistente en TRECE MILLONES , SESENTA Y DOS, OCHOCIENTOS CUARENTA, 90/100 sucres (S. 13'062.840.90/100) .- IId. Para el perfeccionamiento de la emisión de acciones preferidas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una, se toma en consideración la reforma al Estatuto Social realizada en la sesión del día 30 de enero de 1.984, adoptada por ésta Junta General de Accionistas.- IIe Tomando en consideración la expresa voluntad de los accionistas, expresada en ésta Junta General de Accionistas; y, las disposiciones legales pertinentes antes invocadas en los antecedentes de ésta Resolución se resuelve que la suscripción y pago de las acciones que se emiten en razón de éste cuarto aumento de capital se haga en proporción a las acciones que cada accionista tiene en la integración del capital social.- IIf. Tomando en consideración lo resuelto en el literal anterior, se declra que

el capital que se aumenta queda suscrito en la siguiente forma: IIf.A. La compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, suscribe en acciones la suma de DOCE MILLONES, QUINIENTOS SEIS MIL, SESENTA Y CUATRO sucres con 09 centavos de sucre (S. 12'506.064.09) que, se contienen en : DOCE MIL, QUINIENTOS SEIS (12.506) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en SEIS MIL, CUATROCIENTOS NUEVE (6.409) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIf.B. La compañía ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b. H., suscribe en acciones la suma de : DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL, SETE - CIENTOS DIEZ sucres, con 73 centavos de sucre (S. 222.710.73) que, se con tienen en : DOSCIENTOS VEINTE Y DOS (222) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en SETENTAIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (71.673) acciones preferidas, nominativas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIf.C. : El Señor RUDOLF RIXRATH SALOMON ha suscrito en acciones, la cantidad de : CIENTO ONCE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO sucres, con 36 centavos de sucre (S 111.355.36) que, se contienen en : CIENTO ONCE (111) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y en TREIN TA Y CINCO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (35.536) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIf. D. El Sr. Abg. ROBERTO JALIL LOOR, suscribe en acciones, la suma equivalente a : CIENTO ONCE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO sucres , con 36 centavos de sucre (S. 111.355.36) que se contienen en : CIENTO ONCE (111) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil su cres cada una; y, en TREINTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (35. 536) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- y, IIf.E. El Dr. ALFREDO HANNA MUSSE ha suscrito en acciones, la suma equivalente en sucres a : CIENTO ONCE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO sucres, con 36 centavos de sucre (S. 111.355 36) que se contienen en : CIENTO ONCE (111) acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; y en TREINTA Y CINCO MIL QUINIEN TOS TREINTA Y SEIS acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIg. Tanto las acciones ordinarias , como preferidas estarán contenidas en un Título-Acción negociable, sus crito por el Gerente General de la compañía; y que, contará necesariamente con una copia idéntica al original que reposará junto al Libro Talonario de Acciones que deberá guardarse bajo su responsabilidad.-Para la impresión de esos Títulos-Acción se estará a lo que disponga la Ley de Compañías.- IIh. Con motivo de la emisión de las acciones preferidas, la compañía abrirá un Libro de Acciones y Accionistas donde se registrará el dominio de esas acciones y los gravámenes que soporten. En la administración de éste Libro se estará a lo que disponga la Ley de Compañías.- IIi Tomando en consideración las disposiciones legales pertinentes y la expresión de voluntad de los accionistas concurrentes a ésta sesión, ésta Junta General de Accionistas resuelve aceptar como pago de las acciones suscritas, proporcionalmente al capital social que poseen actualmente, con el superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos de la Compañía correspondiente al año 1.983.- IIj. Declarar que desde ésta fecha, sin perjuicio de la aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías-Oficina de Guayaquil de éste aumento de capital conjuntamente y con el tercer aumento de capital resuelto por Junta General de Accionistas el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía girará con un capital social de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIEN - TOSSETENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS NEVENTA Y SEIS, 00/100 sucres (S. 49! 975.896.00/100) que se descomponen así : IIj.A. : TREINTA MILLONES, QUI-

NIENTOS MIL, 00/100 sucres (S. 30'500.000.oo) que es el actual capital social de la compañía obtenido mediante sucesivos aumentos de capitla; IIj. B. : SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, CINCUENTA Y CINCO, 10/100 (S. 6'413.055.10), que es el monto del tercer aumento de capital resuelto, por ésta Junta General de Accionistas, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; y, IIj.C. : TRECE MILLONES, SESENTA Y DOS MIL , OCHOCIENTOS CUARENTA, 90/100 sucres (S. 13'062.840.90) que es el monto del cuarto aumento de capital que se aprueba en ésta sesión de Junta General de Accionistas.- IIk. Rectificar el texto del literal IIj. de la segunda resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, reunida el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en los términos siguientes : A partir de ésta fecha la compañía girará con un capital social de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL,OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS,00/100 sucres (S. 49'975.896.oo), representados en CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (49.975) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS (89.600) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIl. Tomando en consideración el tercer aumento de capital resuelto en la sesión de la Junta General de Accionistas reunida el dái treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro; y, lo resuelto en ésta sesión, queda en firme que, entre el tercero y el cuarto aumento de capital de la compañía la suma total es de DIEZ Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL , OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS,00/100 sucres (S. 19'475.896.oo) que se descomponen así : IIl.A. : SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, CINCUENTA Y CINCO,10/100 sucres (S. 6'413.055.10) que se elevaron por Resolución de ésta Junta General de Accionistas el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro y se pagaron con la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de Activos Fijos de la empresa, correspondientes al año 1.982; y, IIl.B. : TRECE MILLONES, SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA,90/100 sucres (S. 13'062.840.90) que se han elevado por Resolución de ésta Junta General de Accionistas reunida el día de hoy; y, que se han pagado con la capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos Fijos de la empresa correspondientes al año 1.983.- IIll. Tomando en consideración los dos aumentos de capital, las cantidades que en cada caso corresponden; y, el porcentaje que a cada accionista corresponde en atención a la Integración del Capital Social, cada accionista suscribe : IIll.A. : La compañía OSRAM G.m.b.H. Berlín-Muenchen, DIEZ Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO sucres, con 0.86 centavos de sucre, teniendo el 95.73770500 % en la integración del capital social; y por lo cual, recibe DIEZ Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (18.645) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, además, recibe : SETENTA Y SIETE MIL, QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS (77.586) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIll.B. : La compañía ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, CUARENTA Y OCHO sucres, con 0.6 centavos de sucre, teniendo el 1.70491800 % en la integración del capital social ; y, por lo cual, recibe : TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (332) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SEIS (4.806) acciones preferidas, nominativas, valoradas nominalmente a un centavo de sucre cada una. IIll.C. : El Señor RUDOLF RIXRATH SALOMON, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, VEINTE Y CUATRO sucres , con 03 centavos de sucre, teniendo el 0.85245900 % en la integración del capital social; y por lo cual, recibe : CIENTO SESENTA Y SEIS (166) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y adicionalmente a ellas, recibe DOS MIL CUATROCIENTOS TRES (2.403

acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de su cre cada una .- IIll.D. El Abogado ROBERTO JALIL LOOR, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, VEINTE Y CUATRO sucres, con 03 centavos de sucre, teniendo el O .85245900 % en la integración del capital social; y por lo cual, recibe : CIENTO SESENTA Y SEIS (166) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, además, DOS MIL CUATROCIENTOS TRES (2.403) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIll.E. : El Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, VEINTE Y CUATRO sucres, con 03 centavos de sucre teniendo el 0.85245900 % en la integración del capital social; y por lo cual recibe : CIENTO SESENTA Y SEIS (166) acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, además, DOS MIL CUATROCIENTOS TRES (2.403) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.- IIm. Anular las anteriores acciones ordinarias en que se divide el capital social y hasta por la cantidad de $. 30'500.000.oo (TREINTA MILLONES, QUINIENTOS MIL,00/100 sucres); debiendo, con motivo de éste aumento de capital y el aprobado el 30 de enero de 1.984, emitirse la cantidad de acciones ordinarias y preferidas a que se refiere y que se indica en el literal IIk de ésta Resolución.- Perfeccionado el aumento de capital, se procederá al canje de las acciones anuladas; y, en su lugar se emitirán nuevos Títulos-Acción que contengan las que corresponde a cada accionista en atención a su participación en el capital social.- IIn. Declarar que, con motivo del aumento de capital que se aprueba en ésta Sesión y tomando en consideración el que se aprobó en la sesión del día 30 de enero de 1.984, no se ha alterado en modo alguno el porcentaje de integración de los socios en el capital social de la compañía; y tampoco se ha alterado la calidad de ella como empresa extranjeraen los términos del Régimen de Inversión Extranjera vigente a la fecha en la República del Ecuador.- IIñ Recomendar al Gerente General, que una vez terminado el proceso de aprobación de éste y el anterior aumentos de capital, notifique de éste particular a la Dirección de Inversiones Extarnjeras-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración-Subsecretaría de Integración y Comercio; a la Dirección del Registro Unico de Contribuyente-Ministerio de Finanzas-Subsecretaría de Finanzas en el Litoral; y, en todo caso, dejando constancia de que no se ha solicitado autorización previa para éste aumento de capital ni paar el anterior, por haber estado vigente hasta la fecha la Resolución N? 199-A -R.O. # 473 del 18 de abril de 1.983- e indicando que la dicha notificación del aumento a que se refiere ésta Resolución, es para efectos estadísticos.- IIo Recomendar al Gerente General de la compañía para que, cumplido el proceso de aprobación de éste aumento de capital conjuntamente con el aprobado el día treinta de enero de ,il novecientos ochenta y cuatro, proceda al Registro de la Inversión Extarnjera en el Banco Central del Ecuador, para efectos de la remisión de las utilidades ulteriores que genere la empresa, al lugar de origen de la inversión original; que, en el caso es la República Federal de Alemania, nacionalidad a la que pertenece la compañía " OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen" mayor accionista de ésta empresa.- IIp Autorizar al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE para que, en calidad de Comisario de la compañía y como profesional del derecho, siga el trámite de aprobación de éste y el anterior aumentos de capital, una vez que el Gerente General de la compañía haya otorgado la correspondiente escritura pública y suscrito la matriz de la misma en una Notaría del Canton Guayaquil; el Dr ALFREDO HANNA MUSSE queda autorizado desde ya, por mandato de ésta Junta General de Accionistas para, intervenir en nombre de la compañía ante toda autoridad administrativa, tributaria, de control y/o de fiscalización, y/o de vigilancia, o de cualquier otro género o naturaleza y subsanar los inconvenientes que ofrezca el perfeccionamiento de éste y el anterior au-

mento de capital aprobados por ésta Junta General de Accionistas.- El presente Mandato comprede: el perfeccionamiento de los tercero y cuarto aumentos de capital aprobados por la compañía en un sólo instrumento público, la solicitud y tramitación ante la Superintendencia de Compañías para lograr su aprobación, la inscripción de la escritura de aumento de capital en los protocolos de la Notaría XIII de éste Cantón, la inscripción y anotación de la escritura pública del aumento de capital en el Registro , la notificación del perfeccionamiento del aumento de capital a la Dirección de Inversiones Extranjeras, el Registro de la inversión subsecuente en el Banco Central del Ecuador, el aviso a la Dirección del Registro Unico de Contribuyentes, el aviso a la Universidad de Guayaquil, la obtención y para ello tramitación ante la Superintendencia de Compañías tendiente al otorgamiento del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones, notificación a la Dirección Regional de Desarrollo Industrial del Litoral-Subsecretaría de Industrias en el Litoral-Ministerio de Industrias, Comercio e Integración; y en general, cualquier diligencia o acto procesal o administrativo que deba efectuarse para que la compañía logre el perfeccionamiento del aumento de capital que se propone.- Para resolver sobre el último y tercer punto del Orden del Día, la Junta General considera los siguientes antecedentes : a) Los literales: a),b),c), d), y e) que constan en los antecedentes de la tercera resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el día 30 de enero de 1.984.- b) La Resolución adoptada por ésta Junta General de Accionistas, como aparece en el literal f), de los antecedentes constantes de la tercera resolución adoptada el treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- c) Los antecedentes constantes de los literales h) y j) de la tercera resolución de esa misma fecha.- d) El hecho de que, de conformidad con el art. 41, lit. h) de los Estatutos Sociales dispone que es deber y atribución del Gerente General de la Compañía : "Suscribir las escrituras públicas en las que consten actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo hipotecas, , prendas, fianzas, debiendo estar autorizado por la Junta General cuando el contrato valga quinientos mil sucres o más ó se trate de venta de bienes raíces o instalaciones de la Compañía o de constituir gravámenes sobre bienes raíces, y por el Directorio cuando el contrato valga más de doscientos mil sucres y no llegue a quinientos mil sucres.".- e) La circunstancia de que, a la fecha resulta poco significativo el monto de quinientos mil sucres para las operaciones económicas de la empresa; y, por ello es preciso convocar a la Junta General de Accionistas para toda contratación que supere los doscientos mil sucres; toda vez que, no existe Directorio que apruebe los contratos por una cuantía superior a los doscientos y hasta los quinientos mil sucres.- f) La disposición contenida en el literal m) del artículo trigésimo del Estatuto Social; en virtud de la cual, es deber y atribución de la Junta General de Accionistas : " Autorizar la venta y gravámenes sobre bienes raíces de la compañía y sus instalaciones y todo contrato que exceda de quinientos mil sucres.".- g) La disposición contenida en el artículo trigésimo séptimo, literal c) del Estatuto Social; en mérito de la cual, es deber y atribución del Directorio de la Compañía : " Autorizar todo contrato que exceda de doscientos mil sucres y no llegue a quinientos mil sucres".- h) La circunstancia de que, en la escritura pública Nº 5/77 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día jueves seis de enero de mil novecientos setenta y siete, no aparece dentro de las atribuciones de la Junta General de Accionistas, resolver sobre la autorización al Gerente General para contratación alguna, cualquiera sea el monto de la misma, acto o contrato en el que inter-

venga el Gerente General de la compañía ejerciendo la representación legal de la empresa, como consta del articulo trigésimo, literal m) del Estatuto Social que dice así : "Autorizar la venta y gravámenes sobre los bienes raíces de la compañía; de sus instalaciones y de todo contrato que exceda de quinientos mil sucres".- i) Igualmente, la constancia de ésta limitación en las atribuciones del Gerenta General de la compañía, constante del artículo trigésimo cuarto, literal h) del mismo Estatuto cuando dice : " Suscribir las escrituras públicas en las que consten los actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo las hipotecas, prendas, fianzas, debiendo ser autorizados por la junta general, cuando el contrato valga quinientos mil sucres o más, o se trate de venta de bienes raíces o instalaciones de la compañía; o de constituir gravámenes sobre bienes raíces.".- j) El hecho de que, la reforma al Estatuto Social, constante de la escritura pública otorgada el 30 de Diciembre de 1.977 ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil, no incluye la eliminación de ésta limitación en las atribuciones del representante legal de la compañía; y por tanto, sigue siendo una limitante para todos los actos o contratos en los cuales intervenga en nombre de la compañía.- k) La vigencia del artículo 293 de la Ley de Compañías; en virtud del cual, "El contrato social fijará la estructura administrativa de la compañía" ; y, la vigencia del inciso segundo, parte primera, del artículo 297 de la Ley de Compañías; en virtud del cual "Es nula toda estipulación que tienda a absolver a los administradores de sus responsabilidades o a limitarlas".- l) El hecho de que, tales disposiciones estatutarias limitan las responsabilidades del Gerente General de la compañía quien, en el contexto de las disposiciones estatutarias tiene amplias facultades para administrar la compañía.- ll) La Escritura Pública otorgada por la compañía ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita por Mandato Judicial en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 17 de marzo de 1.983, de fojas 7.820 a fojas 7841 , número 1.677 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.694 del repertorio; en virtud del cual se instituyó al Señor PETER ZENKNER, en la actualidad Gerente General de la compañía, como Apoderado General de Administración Civil y Procurador Judicial de la misma; y en el cual, dentro de sus amplísimas facultades constantes de la cláusula primera del contrato de Mandato, aparece conforme al texto del literal h) lo siguiente : " Suscribir las escrituras públicas en las que consten actos y contratos que celebre la compañía incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, anticresis, etcétera, debiendo ser expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía cuando la cuantía exceda de QUINIENTOS MIL ($. 500.000.oo) sucres; o, cuando en dichos contratos y actos jurídicos se trate de hipotecar, gravar en cualquier forma los bienes inmuebles de la compañía; ", significando dicha atribución una limitación; y con ello, una violación a lo dispuesto en el art. 297, inc. 2º parte II de la Ley de Compañías.- m) La escritura de Poder General y de Procuración Judicial, otorgada por la compañía ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil el día ocho de enero de mil novecientos setenta y cinco; en virtud de la cual se le confiere al Señor RUDOLF RIXRATH SALCMON amplísimas facultades para administrar la compañía; y, en su literal h) de la Cláusula segunda de dicho contrato de Mandato, limita sus responsabilidades cuando dispone que es facultad del Apoderado General : " Suscribir las escrituras públicas en las que consten actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, debiendo estar autorizado por la Junta General cuando el

contrato valga quinientos mil sucres o más o se trate de venta de bienes raíces o instalaciones de la compañía o de constituir gravámenes sobre bienes raíces, i por el Directorio cuando el contrato valga más de doscientos mil sucres i no llegue a quinientos mil sucres;" ; lo cual constituye una limitación a las atribuciones, facultades y responsabilidades de los administradores, como lo tipifica el art. 297 de la Ley de Compañías.- Vistos los antecedentes que preceden, la Junta General de Accionistas de la empresa resuelve : IIIa. -Ratificar la Resolución tercera de la Junta General de Accionistas de la compañía, reunida el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en los siguientes literales : IIIb.)III c.),IIId.) y IIIe.) aclarando que al Estatuto Social que se refiere dicha resolución, es al que consta de la escritura pública mediante la cual se constituyó la compañía; esto es, la otorgada ante el Notario Quinto de éste Cantón de Guayaquil el día 14 de marzo de 1.970, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 10 de Febrero de 1.971, de fojas 145 a fojas 188, número 8 del Registro Mercantil-Libro de Industriales, y anotada bajo el número 2.458 del repertorio.- IIIb. Disponer que el mismo texto aprobado en la sesión del día treinta de enero del año en curso, sea aplicado a los siguientes artículos : Là Resolución IIIb.), como inciso segundo del artículo séptimo del Estatuto Social constante de la escritura pública No. 5/77 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón el día jueves seis de enero de 1.977. La Resolución IIId.) en sustitución íntegra del texto del artículo décimo cuarto del Estatuto contenido en la citada Escritura Pública No. 5/77. La Resolución IIIe.) como inciso final del artículo décimo sexto del Estatuto contenido en la Escritura Pública No. 5/77.- IIIc. Declarar que el Contrato de Compañía se regirá por el contrato constitutivo otorgado ante el Notario V del Cantón, el 14 de marzo de 1.970; y que, el Estatuto Social se regirá, por el constante de la escritura pública No. 5/77 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón el día seis de enero de mil novecientos setenta y siete, por la reforma contenida en la Escritura Pública otorgada ante la Notario XIII del Cantón Guayaquil el día treinta de Diciembre de mil novecientos setentaisiete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día : 24 de Febrero de 1.977, de fojas 2282 a fojas 2297, número 139 del Registro Mercantil-Libro de Industriales y anotado bajo el número 4068 del repertorio; y, por las reformas aprobadas en ésta Junta General de Accionistas y en la reunida el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro IIId. Solicitar al Gerente General que en la brevedad posible, presente a consideración de ésta Junta General de Accionistas, un anteproyecto-borrador de una codificación del Estatuto Social y todas las reformas hasta la fecha aprobadas; y, una codificación del Contrato Social con todas las modificaciones que haya sufrido desde el año 1.970.- IIIe. Aprobar las siguientes reformas al Estatuto Social constante de la escritura pública No. 5/77 otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día seis de enero de mil novecientos setenta y siete: IIIe.A. : Sustituir el artículo quinto por el texto del tenor siguiente :"ARTICULO QUINTO : IMPORTE DEL CAPITAL : El capital social es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS, 00/100. sucres ($. 49'475.896.oo) dividido en : CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (49.975) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil ($. 1.000.oo) sucres cada una; y en OCHOCIENTOS NOVENTA I SEIS MIL (896.000) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo ($. 0.01) de sucre cada una". Este texto sustituye además , el texto original del artículo quinto del Estatuto Social constante de la escritura constitutiva de la compañía, otorgada ante el Notario V de éste Cantón el día 14 de marzo de 1.970.- IIIf. Sustituir el artículo

trigésimo, literal m) del Estatuto Social constante de la escritura pública Nº 5/77, por el siguiente tenor : " m) Autorizar la venta y gravámenes sobre bienes raíces de la compañía y de las instalaciones de la empresa." Este texto sustiuye además el del artículo trigésimo, literal m) de la escritura fundacional de la compañía.- IIIg. Sustituir el texto del artículo trigésimo cuarto, literal h) del Estatuto constante de la escritura pública No. 5/77, por el texto del tenor siguiente : " h) Suscribir las escrituras públicas en las que consten los actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, debiendo ser autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía, en el caso que se trate de venta de los bienes raíces propiedad de ella, o de constituir gravámenes sobre los mismos, o se trate de la venta o gravámenes sobre las instalaciones de la empresa;" .- Este texto sustituye además, el del artículo cuadragésimo primero, literal h) del Estatuto Social contenido en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 14 de marzo de 1.970 ante el Notario V del Cantón.- IIIh. Suprimir el texto del artículo trigésimo séptimo, literal c) del Estatuto Social , constante de la escritura fundacional de la compañía.- IIIi. Otorgar nuevos nombramientos de Gerente General de la compañía, en los que aparezcan las funciones del mismo, excluyendo esta limitación a sus responsabilidades que, con ésta Resolución quedan abolidas.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General dispone que suspenda la sesión a fín de que el Secretario de la misma redacte el Acta respectiva; hecho lo cual,ordena su lectura de principio a fín, siendo aprobado su texto y contenido por parte de los accionistas concurrentes a la sesión, luego de que fué escuchado íntegramente por ellos de principio a fín ; quienes, en forma expresa manifiestan su voluntad de suscribir el Acta a continuación del texto de la misma; ello, conforme lo dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías, aceptando todos los asuntos tratados en ésta Junta General de Accionistas, en demostración de haber estado informados de los asuntos que fueron tratados en ella y que formaron parte del Orden del Día, en constancia de haber expresado su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas en forma universal y extraordinaria; y, en testimonio de obligarse a cumplir con todas las resoluciones adoptadas en ésta Junta General de Accionistas.- Por disposición de ésta Junta General, por mandarlo la Ley y conforme al art. 23 del Reglamento que para las Juntas Generales de Accionistas ha expedido la Superintendencia de Compañías, el Secretario conformará un Expediente de ésta Acta, sin perjuicio de extender cuantas copias certificadas sea preciso extender; las mismas que, serán copia fiel del Acta manuscrita que reposa en el Libro de Actas de la Compañía al cual se remitirá en caso de ser necesario y, cuyo texto prevalecerá sobre cualquiera otro que se le oponga.-El Presidente de la Junta General de Accionistas dispuso que se levante la sesión, el mismo día de su constitución, siendo las catorce horas, veinta y nueve minutos.-

p. OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen

p. RUDOLF RIXRATH

p. ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H.

ROBETO JALIL

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Presidente de la Junta General

DR. ALFREDO HANNA MUSSE
Comisario de la Empresa

DR. ALFREDO HANNA MUSSE
Accionista

Sr. PETER ZENKNER
Gerente General de la Compañía y
Secretario de la Junta General

CERTIFICAMOS : que, el Acta que antecede fué redactada y leída íntegramente por el Secretario de la Junta General de Accionistas de principio a fín; y que, luego de ello, los Accionistas concurrentes a la sesión, la aprobaron sin observación alguna, por unanimidad de votos, aceptando el texto de ella como su contenido.- Los accionistas votaron unanimemente, todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas y que aparecen de ésta Acta; y la suscribieron el mismo día de constitución de la Junta General de Accionistas; esto es, el día Lunes diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Presidente de la Junta General

Sr. PETER ZENKNER
Secretario de la Junta General

Hasta aquí el texto del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día lunes diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro que, reposa en el Libro manuscrito de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Peter Zenkner
Secretario de la Junta General

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, Doy fé: que la fotocopia precedente que consta de 15 fojas es exacta al documento original que tambien se me exhibe.- Se cumplió con el artículo 41 Ordinal XVI de la vigente Ley de Timbres.- Guayaquil, 3 de Enero de 1.985.-

Ley de Timbres Art. 41 Ordinal XVI

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
NOTARIA PUBLICA
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CANCELADO

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

con ella un solo instrumento .- HABILITANTES.- Agregue usted señor Notario , como documentos - habilitantes de esta escritura , mi nombramiento de Gerente General de la Compañía OSRAM DEL E CUADOR S. A., que me habilita como su Representante legal , extendido a mi favor el treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta - y tres , inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el ocho de Junio de mil - novecientos ochenta y tres de fojas diecisiete - mil ciento sesenta y cinco a fojas diecisiete mil ciento sesenta y ocho , número cuatro - mil ciento seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil seiscientos sesenta y uno del Repertorio .- CUANTIA .- Por su - naturaleza esta es una escritura de cuantía determinada en la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL , OCHOCIENTOS - NOVENTA Y SEIS SUCRES (S/19'475.896,oo) .- Sírva se usted señor Notario cumplir y hacer cumplir con todas las formalidades legales y extenderme cuatro copias certificadas de la presente escritura pública .- (firmado) .- firma ilegible .- DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE .- ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : OCHOCIENTOS VEINTIOCHO .- (Hasta aquí la minuta) .- Queda agregado a mi registro formando parte de la presente escritura , el nombramiento del señor Peter Rudolf Zenkner Gaertner, y las

respectivas Actas de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A.- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal .- Leída que le fué la presente escritura , de - principio a fin y en alta voz , por mí la - Notaria al otorgante , éste la aprobó en todas y cada una de sus partes , se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS: - alemana, (S/30'500.000,oo), fijos, Séptimo, Décimo - Cuarto y Vigésimo Séptimo, en los, además, presente.- VALEN.-

p. Cía. OSRAM DEL ECUADOR S. A.-

Sr. PETER RUDOLF ZENKNER GAERTNER.

C.I. 09-10461508

C.T. 02150.

C.V. Es extranjero

RUC. 0990001820001.

Se

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en treinta y un fojas útiles en la ciu-- dad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 85-2-1-1-00644 de la Superintendencia de Compañías de fecha 2 de Abril de 1.985, al margen de las matrices de fechas 28 de Diciembre de 1.984 y 11 de Febrero de 1.985.- Guayaquil, 2 de Abril de 1.985.

NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA GUAYAQUIL

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución y Estatutos de la Compañía Anóni-

ma "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario doctor Tancredo Bernal Uriguen, con fecha: catorce de Marzo de mil novecientos setenta (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, lo cual fué ordenado mediante Resolución número: ochenta y cinco-dos-uno-uno-cero cero seiscientos cuarenta y cuatro, del señor Intendente de Compañías, de fecha: dos de Abril del presente año.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.-

DR. GUSTAVO FALCONI LOZADA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 85-2-1-1-00644, dictada el 2 de Abril de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., de fojas 5.714 a 5.768, número 413 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotado bajo el número 4.026 del Repertorio.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 735, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 152 del Registro Mercantil, li

bro de Industriales de 1.971; 6.130 de igual Registro de 1.973; 2.259 del mismo Registro de 1.977; 2.284 del propio Registro de 1.978; y, 10.337 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guaya - quil, once de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

COPIA

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

ACLARACION -- DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA OSRAM DEL ECUADOR S. A.- C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A .------

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA NOTARIA PUBLICA República del Ecuador GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, - República del Ecuador, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante mí, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este Cantón, comparece el señor PETER RUDOLF ZENKNER GAERTNER, de estado civil casado, de profesión Industrial, en su calidad de Gerente General de la Compañía - "OSRAM DEL ECUADOR S. A.", según lo desmuestra con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que me lo presenta y que se lo copiará - al final de esta escritura; el compareciente es de nacionalidad alemana, pero entendido en el idioma castellano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con - la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de - conocerlo personalmente doy fé; bien instruído e el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y - entera libertad para su otorgamiento, me presen-

D.S.V.

tó la minuta y un nombramiento que son del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Protocolo - de Escrituras Públicas que está a su cargo , - sírvase protocolizar el Acta de la Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía "OSRAM DEL ECUADOR S. A." , celebrada el día Lunes diecinueve de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro ; en la cual , se rectificaron algunos errores del cálculo de números , no atinente a la substancia de las resoluciones adoptadas por esa misma Junta General , reunida en esa fecha y con anterioridad de horario .- De igual modo , yo PETER RUDOLF ZENKNER GAERTNER , - en uso de la representación legal que ostento - de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A. en calidad de Gerente General de la misma , formulo ante usted las siguientes declaraciones que solicito sean elevadas a escritura pública : PRIMERO : En virtud del tercer aumento de capital de la - Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A., se han emitido ochenta y nueve mil seiscientas acciones preferidas , nominativas , de un valor nominal de - un centavo de sucre; y no ochenta y nueve mil como se indica en el Acta de Junta General de Accionistas de diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro que se incorporó a - la escritura pública de aumento de capital otorgada ante usted el día veintiocho de Diciembre

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

de mil novecientos ochenta y cuatro ; que , con estas declaraciones aclaro .- SEGUNDO : Con motivo de la capitalización del superávit proveniente de la segunda revalorización de activos de la Compañía , en la suma de trece millones sesenta y dos mil ochocientos cuarenta sucres noventa centavos , se emitieron : CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL , NOVENTA (184.090) acciones preferidas , nominativas , de un valor nominal de un centavo de sucre cada una ; y no un millón ochocientos cuarenta mil noventa como aparece del Acta del diecinueve de Noviembre del año de mi novecientos ochenta y cuatro incorporada a la escritura pública que se aclara por medio de la presente Escritura .- TERCERO : Por cuanto se rectifican estos errores en el Acta de igua fecha pero , celebrada a continuación de la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía a mi cargo , declaro que ésta que solicito se protocolice en su Protocolo , se tenga como habilitante de la escritura pública de aumento de capital otorgada ante usted mismo el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- CUARTO : Sírvase usted señor Notario hacer tomar nota del contenido de esta escritura pública de aclaración , al margen de la otorgada con motivo del tercer aumento de capital de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A.

ante usted , el día veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- Usted señor Notario se servirá cumplir y hacer cumplir con todas las formalidades que consulten la eficacia y validez jurídicas de esta escritura y - de extenderme cinco copias certificadas de la - misma , con las anotaciones respectivas .- (firmado) .- firma ilegible .- DOCTOR ALFREDO HANNA MUSSE .- ABOGADO .- REGISTRO NUMERO : OCHOCIENTOS VEINTIOCHO .- (Hasta aquí la minuta) .- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR PETER RUDOLF ZENKNER GAERTNER. OSRAM DEL ECUADOR S. A.- Guayaquil , treinta - y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y - tres .- Señor don Peter Rudolf Zenkner Gaertner .- Ciudad .- De mis consideraciones : Cúmple me poner en su conocimiento que , la Junta General de Accionistas de la Compañía OSRAM DEL ECUADOR S. A., tuvo el acierto de designarlo a usted GERENTE GENERAL de la Compañía , por el período de CINCO AÑOS , en la sesión que tuvo lugar el día Martes diez de Mayo de mil - novecientos ochenta y tres y que fuera diferida hasta el día treinta y uno de Mayo de - mil novecientos ochenta y tres .- De conformidad con el Artículo Treinta y cuatro de los - Estatutos Sociales a usted le compete : a) Administrar y dirigir los negocios sociales ; b) Celebrar y ejecutar a nombre de la Compañía -

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

toda clase de actos y contratos que pertenezcan al giro ordinario de sus negocios ; c) Organizar y dirigir las Oficinas y Fábricas y más dependencias de la Compañía ; d) Tener a su cargo y cuidado los bienes y fondos de la Compañía , en cuentas corrientes bancarias , en uno o más Bancos y girar sobre las mismas ; f) Girar , suscribir , aceptar , ceder , endosar , avalizar , protestar letras de cambio , pagarés a la orden y toda clase de documentos mercantiles ; g) Representar a la Compañía en todos los actos y contratos ; Operaciones mercantiles y civiles , que realice con cualquier persona natural o jurídica ; pública , semipública , o privada ; h) Suscribir las escrituras públicas en las que consten actos y contratos que celebre la Compañía , incluyendo hipotecas , prendas, fianzas , debiendo ser autorizado por la Junta General , cuando el contrato valga quinientos mil sucres o más , o se trate de venta de bienes raíces o instalaciones de la Compañía ; o de constituír gravámenes sobre bienes raíces ; i) Suscribir las escrituras de reforma a los estatutos ; aumento o disminución de capital ; prórroga de plazo de duración ; los Títulos de Acciones ; Obligaciones y Partes Beneficiarias ; j) Firmar las Actas de Juntas Generales cuando intervenga como Secretario ; k) Representar a la

Compañía sin limitaciones, en juicios o fuera de ellos; esto es, judicial y extrajudicialmente; l) Convocar a Juntas Generales; ll) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria, una memoria razonada sobre la situación de la Compañía, acompañada del balance, inventario de las existencias, cuenta de pérdidas y ganancias; documentos que también deberá entregar a los Comisarios; m) Cuidar, dirigir, y mantener bajo su responsabilidad, los libros, la contabilidad, la correspondencia y más documentos de la Compañía, incluyendo los libros de Acciones y Accionistas y de Actas; n) Inscribir los traspasos de Acciones Nominativas en el Libro respectivo; ñ) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, así como el de los Liquidadores cuando fuere del caso; o) Nombrar y remover libremente y fijar las remuneraciones de los empleados y obreros de la Compañía; o) Nombrar Apoderados Especiales; y, g) Todos los demás señalados en la Ley y en el Estatuto de la Compañía.- La Compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el día catorce de Marzo de mil novecientos setenta mediante escritura pública otorgada en esa fecha ante el Notario Segundo del Cantón; la misma que, fué aprobada por la

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, mediante Resolución número Mil doscientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diez de Enero de mil novecientos setenta y uno de fojas ciento cuarenta y cinco a fojas ciento cuarenta y ocho, número ocho del Registro Mercantil, y anotada bajo el número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho del Repertorio.- La inscripción de la escritura constitutiva, fué inscrita en el Libro de Industriales del Registro Mercantil.- El ejercicio de sus funciones comenzará a regir a partir del primero de Junio, del presente año; sin perjuicio de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.- El presente nombramiento, otorgado a su favor por Mandato de la Junta General de Accionistas de la Compañía, sustituye en todas sus partes e íntegramente al otorgado a favor del señor Udo Bartsch el día cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecinueve de los mismos, de fojas once mil trescientos cincuenta y seis a fojas once mil trescientos cincuenta y nueve, número dos mil quinientos treinta y ocho del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil ciento treinta y nueve del -

Repertorio .- El presente nombramiento , aceptado por usted e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , constituye suficiente habilitante de su personería , frente a la Compañía y frente a terceros .- Muy atentamente.- Por Osram del Ecuador S. A.- (firmado) .- firma ilegible .- Doctor Alfredo Hanna Musse .- Presidente de la Junta General .- Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Anónima denominada " Osram del Ecuador S. A." .- (firmado). firma ilegible .- Señor Peter Rudolf Zenkner - Gaertner .- Guayaquil , treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y tres .- Certifico: Que con fecha de hoy , se tomó nota de este nombramiento a fojas once mil trescientos cincuenta y seis del Registro Mercantil de mil - novecientos ochenta y tres , al margen de la - inscripción respectiva .- Guayaquil , ocho de - Junio de mil novecientos ochenta y tres .- El Registrador Mercantil .- (firmado) .- firma ilegible .- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- (Hay un sello) .- Certifico ; Que con fecha - de hoy , queda inscrito este nombramiento de - fojas diecisiete mil ciento sesenta y cinco a diecisiete mil ciento sesenta y ocho , número cuatro mil ciento seis del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil seiscien-

MATRIZ

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA OSRAM DEL ECUADOR S.A. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - REPUBLICA DEL ECUADOR, EL DIA DIEZ Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:

En la ciudad de Guayaquil-República del Ecuador, domicilio de la compañía anónima denominada "OSRAM DEL ECUADOR S.A." , se reunen a las quince horas, catorce minutos , los accionistas de la misma, en las oficinas de la empresa situadas en el kilómetro catorce y medio de la vía Guayaquil-Daule, los Señores : La compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, constituída de conformidad con ~~las leyes~~ de la República Federal de Alemania, domiciliada en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania, propietaria de 29.200 acciones ordinarias , nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una y representativas del 95.73770500 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por ella quien, concurre representada por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Poder extendida a su favor y que se encuentra incorporada al expediente de acta de Junta General celebrada el día de hoy, pero que precede a ésta y que habilita suficientemente su personería para ésta Junta; accionista que de conformidad con el Estatuto Social tiene derecho a 29.200 votos en las deliberaciones de ~~ésta Junta General~~.- La compañía ASKO-GRUNDSTUECKS VERWALTUNGS. G.m.b.H. Berlin-Muenchen, empresa constituída de conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania y domiciliada en la ciudad de Muenchen-República Federal de Alemania, propietaria de 520 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 1'70491800 % del capital social, representada para ésta Junta General por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Poder que ha exhibido en la Junta General celebrada en ésta día pero con anterioridad a ésta y que constituye suficiente documento habilitante de su personería; accionista que de conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 520 votos en las deliberaciones de ésta Junta General de Accionistas.- El Señor RUDOLF RIXRATH SALOMON ciudadano de nacionalidad ~~alemana~~, domiciliado en la ciudad de Lohof-República Federal de Alemania, propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 0.85245900 % del capital, íntegramente suscrito y pagado de la compañía; quien, concurre representado por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de la Carta-Poder extendida a su favor y que se incorporó al expediente del Acta de Junta General de Accionistas que se celebró en éste día pero con anterioridad a la presente sesión y en la cual, conforme a los Estatutos Sociales tiene derecho a 260 votos en todas las deliberaciones que se adopten.- El Sr. Abg. ROBERTO JALIL LOOR, ciudadano de nacionalidad ~~ecuatoriana~~, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 0.85245900 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por él quien, concurre por sus propios derechos y quien de conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 260 votos en las deliberaciones de la Junta Ge-

neral de Accionistas.- El Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, propietario de 260 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, representativas del 0.85245900 % del capital social, íntegramente suscritas y pagadas por él quien, concurre por sus propios derechos y quien de conformidad con los Estatutos Sociales tiene derecho a 260 votos en las deliberaciones de ésta Junta General. Además de su calidad de accionista de la compañía, concurre el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE en su calidad de Comiario de ella en virtud del nombramiento extendido a su favor el 1º de Octubre de 1.982, válido a la presente fecha, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y con el cual habilita su personería; cuya copia no se incorpora a la presente Acta y su expediente, por reposar en el archivo de la compañía, al cual nos remitimos en caso necesario; concurre además en virtud de la convocatoria personal recibida y aceptada por él en ésta fecha, cuyo original se incorpora al Expediente de la presente Acta a efecto de que forme parte integrante del mismo y, para los efectos consiguientes.-Se encuentra presente además, el Sr. PETER ZENKNER en su calidad de Gerente General de la compañía; ciudadano de nacionalidad alemana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil en forma permanente y legal en virtud de la visa consular No.10-IV expedida a su favor el día 18 de abril de 1.983, con el número de Orden 8-83, registrada en el Libro de Extranjeros a cargo de la Dirección General de Extranjería con el número : 13-3963-20050; y, titular de la Cédula de Identidad No. 09-1046150-8 .- El Señor PETER ZENKNER es además de Gerente General de la compañía, su Apoderado General de Administración Civil y Procurador Judicial siendo por tanto, su representante legal; y , de conformidad con los Estatutos Sociales tiene facultades ilimitadas de administración de la empresa; quien habilita su personería mediante la exhibición del Poder extendido a fa - vor suyo que, no se incorpora el Expediente de la presente Acta por reposar su original en el archivo de la compañía.- El Señor PETER ZENKNER ha elaborado el enlistamiento de ley requerido por el art. 281 de la Ley de Compañías y ha verifica do que, se encuentra presente la totalidad del capital social íntegramente suscrito y pagado de la misma, conforme se acredita del documento que elaborado y suscrito por él, se incorpora el Expediente de la presente Acta para que forme parte integrante del mismo y para los efectos consiguientes.- Visto que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, ellos expresan su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas con el carácter de extraordinaria y universal; y, en forma unánime formulan las siguientes declaraciones : a) Es deseo de los accionistas presentes constituirse en Junta General de Accionistas en forma universal y extraordinaria, al amparo del art. 280 de la Ley de Compañías; b) Declaran que se encuentran , debida y suficientemente informados de los asuntos que van a tratarse; y de las consecuencias jurídicas que puedan derivarse de las resoluciones, recomendaciones o aclaraciones que adopte ésta Junta General de Accionistas, conforme al Orden del Día de la Sesión del día de hoy y que será aprobado por los accionistas concurrentes a la misma; c) Declaran que

se obligan a suscribir el Acta de ésta Junta General una vez que se termine la sesión; y, luego de que haya sido redactada y leída por el Secretario de la misma y escuchada y aprobada por los accionistas concurrentes a ella; cumpliendo así, con lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías al amparo del cual se realiza ésta Junta General.- d) Designan al Dr. ALFREDO HANNA MUSSE, Presidente de ésta Junta General de Accionistas, tomando en consideración tanto la calidad que ostenta de ser Comisario de la compañía como la facultad de elección que tiene la Junta General en atención al art. 286 de la Ley de Compañías y el art. 28 del Estatuto Social; e) De conformidad con el art. 28 del Estatuto de la compañía, se designa al Señor PETER ZENKNER, Secretario de la Junta General, tomando en consideración la calidad que tiene, de ser Gerente General de la compañía; f) Se acepta como válido el enlistamiento realizado por el Gerente General de la compañía en el que se acredita la presencia de la totalidad del capital social pagado, conforme el art. 281 de la Ley de Compañías; g) Se acepta como válida la representación que ostenta el Abg. ROBERTO JALIL LOOR en nombre de los accionistas extranjeros no domiciliados en la ciudad de Guayaquil quienes le han otorgado Carta-Poder que lo habilitan suficientemente para hacerlo; h) Declaran, que ésta Junta General de Accionistas se realiza al amparo y con sujeción al art. 281 de la Ley de Compañías y con el carácter de extraordinaria y universal, conforme al Reglamento expedido para Juntas Generales de Accionistas elaborado y expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 12055 -R.O. 366 del 11 de Noviembre de 1.982- reformado a su vez, por la Resolución No. 12198 -R.O. # 697 del 7 de marzo de 1.984-; i) Se aprueba el siguiente ORDEN DEL DIA : UNICO : Rectificación del texto del Acta de la Junta General de Accionistas de ésta compañía, celebrada el día 19 de Noviembre de 1.984.- Adoptadas las resoluciones que anteceden, el Dr. ALFREDO HANNA MUSSE toma posesión y lo mismo hace el Sr. PETER ZENKNER de sus calidades de Presidente y Secretario -respectivamente- de la Junta General de Accionistas; y, de inmediato instala la sesión y se pone en consideración el único punto del Orden del Día.- Para resolver a cerca del único punto del Orden del Día se tome en consideración los siguientes antecedentes : a) El día de hoy, la Junta General de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A. se reunió en forma universal y, extraordianria, para resolver sobre los siguientes puntos que formaron parte del Orden del Día : " I. Capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de los Activos de la Compañía, por el año de 1.983.- II. Aumento de Capital, suscripción y pago del capital suscrito en razón del aumento de capital.- III. Reformas al Estatuto Social, referentes al Aumento de Capital y a las facultades del Gerente General de la compañía" b) El Acta correspondiente a la sesión en referencia fué aprobada unánimemente por los accionistas concurrentes a la sesión, una vez que fué redactada y leída por el Secretario de la Junta General de Accionistas y una vez que fué escuchado su texto por ellos, de principio a fín; aprobación que se hizo sin observación alguna, por unanimidad de votos y aceptando el texto y contenido de la misma.- c) No obstante lo anteriormente indicado, se han deslizado algunos errores en la redacción del Acta que, en modo alguno alteran el sentido de las resoluciones adoptadas; y, que son los siguientes : En la página cuatro del Acta del 19 de Noviembre de 1.984, en la Resolución IIC dice : "Disponer que la emisión de las nuevas Acciones se haga en la siguiente forma : TRECE MIL, SESENTA Y UNA acciones : ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y UN MILLON, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVECIENTOS acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una ; de manera que, las 13.061 acciones ordinarias y las 1'840.900 acciones preferidas, cubran la totalidad del monto del aumento consistente en TRECE MILLONES, SESENTA Y DOS, OCHOCIENTOS CUARENTA,90/100 sucres (S. 13'062

.840.90)." .- En la página cinco del Acta del 19 de Noviembre de 1.984,en la Resolución IIf.B. dice : " La compañía ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS-G.m.b.H., suscribe en acciones la suma de : DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL , SETECIENTOS DIEZ sucres, con 73 cenatvos de sucre (ȿ. 222.710.73) que, se contienen en : DOSCIENTOS VEINTE Y DOS (222) acciones ordinarias, nomina tivas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en SETENTAIUNMIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (71.673) acciones preferidas, nominativas de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.-" .- En la página seis del Acta del 19 de Noviembre de 1.984, en la Resolución IIll.A. dice: " La compañía OSRAM G.m.b.H. Ber-Mun,DIEZ Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CUA -RENTA Y CINCO MIL , SETECIENTOS SETENTA Y CINCO sucres, con 0.86 centa-vos de sucre, teniendo el 95'73770500 % en la integración del capital so-cial; y por lo cual, recibe DIEZ Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (18.645) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, además, recibe : SETENTA Y SIETE MIL, QUINIENTAS OCHE NTA Y SEIS (77.586) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.-" .- y, finalmente, en la página diez de Acta del 19 de Noviembre de 1,984, en la Resolución IIIe.A. dice :" Sus-tituir el artículo quinto por el texto del tenor siguiente : " ARTICULO QUINTO : IMPORTE DEL CAPITAL : El capital social es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES,CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS, 00 /100 sucres (ȿ. 49'475.896.oo) dividido en : CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVE - CIENTOS SETENTA Y CINCO (49.975) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil (ȿ. 1.000) sucres cada una; y en OCHOCIENTOS NO - VENTA I SEIS MIL (896.000) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo (ȿ. 0.01) de sucre cada una". Este texto sustituye además, el texto original del artículo quinto del Estatuto Social constan te de la escritura constitutiva de la compañía, otorgada ante el Notario V de éste Cantón el día 14 de marzo de 1.970.-" .- d) Estos errores , pueden confundir el resultado económico del aumento y capital.- Vistos los antecedentes que se mencionan, la Junta General de Accio-nistas resuelve con el voto unánime de los socios concurren - tes a ella, lo siguiente : I.a : Ratificar las resoluciones adopta das en la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día : 19 de Noviembre de 1.984, con anterioridad a la presente Junta General so lamente convocada a efecto de rectificar los errores que se deslizaron en la redacción del acta respectiva de la sesión anterior.- I.b. Apro bar el siguiente texto, en sustitución del texto que aparece de la Resolu ción IIc. en la página cuatro del acta en mención : "IIc. Disponer que la emisión de las nuevas Aciones se haga en la siguiente for-ma : TRECE MIL, SESENTA Y UN acciones ordinarias, nominativas , de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, CIENTO O-CHENTA Y CUATRO MIL, NOVENTA acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una; de mane-ra que, las 13.061 acciones ordinarias y las 184.090 acciones preferidas, cubran la totalidad del monto del aumento consis-tente en TRECE MILLONES, SESENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS CUA - RENTA,90/100 sucres (ȿ. 13'062.840.90/100).-" I.c. Apro bar el siguiente texto, en sustitución del que aparece de la Resolución : II.f.B. en la página cinco del Acta en mención : " IIf.B. La compañía ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H., suscribe en acciones la suma de : DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL, SETECIENTOS DIEZ sucres , con 73 centavos de sucre (ȿ. 222.710.73) que, se contienen en : DOSCIENTOS VEINTE Y DOS (222) acciones ordinarias, nomi nativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, en SETENTA Y UN MIL, SESENTA Y TRES (71.063) acciones preferidas

040

, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.-" I .d. Aprobar el siguiente texto es sustitución del que aparece en la Resolución IIll.A. en la página seis del Acta en mención : " II 11 A. : La compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, DIEZ Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SETENTAICINCO sucres, con 0.85 centavos de sucre, teniendo el 95.73770500% en la integración del capital social; y por lo cual, recibe : DIEZ Y OCHO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (18.645) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, además. recibe : SETENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (77.585) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo de sucre cada una.-" I.e. Aprobar el siguiente texto en sustitución del que aparece en la Resolución III.e.A. en la página diez del Acta en mención : "III.e.A. : Sustituir el artículo quinto del Estatuto Social por uno del tenor siguiente : "ARTICULO QUINTO : IMPORTE DEL CAPITAL : El capital social es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL , OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS, 00/100 sucres ($. 49'475.896.oo) dividido en: CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (49.975) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un mil sucres ($.1.000.oo) cada una; y, en OCHENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS (89.600) acciones preferidas, nominativas, de un valor nominal de un centavo ($. 0.01) de sucre cada una". Este texto sustituye además, el texto original del artículo quinto del Estatuto Social, constante de la escritura pública constitutiva de la compañía, otorgada ante el Notario V del Cantón Guayaquil el día 14 de marzo de 1.970.-" I.f Recomendar al Gerente General de la compañía que protocolice ésta Acta en la misma Notaría Pública donde otorgue la escritura pública de aumento de capital aprobado en la sesión del día de hoy y con anterioridad de la celebración de ésta Junta General de accionistas; y, de ser preciso, otorgue ante el mismo Notario Público la escritura de aclaración que sea necesario aclarar; tanto más si ya lo haya hecho en base a la aprobación del Acta de la sesión anterior celebrada el día de hoy.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta General dispone se suspenda la sesión a fín de que el Secretario de la misma, redacte el Acta respectiva; hecho lo cual, ordena su lectura de principio a fín, siendo aprobado el texto de la misma y su contenido por parte de los accionistas concurrentes a la sesión luego de que fuera escuchado íntegramente por ellos, de principio a fín; quienes en forma expresa, manifiestan su voluntad de suscribir el Acta a continuación de su texto original de la misma; ello, conforme a lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, en testimonio de haber estado conformes con los puntos tratados en la sesión; en demostración de haber estado suficientemente informados de los asuntos que fueron tratados y que forman parte del Orden del Día de la sesión del día de hoy; en constancia de haber expresado su voluntad de constituirse en Junta General de Accionistas en forma extraordinaria y universal; y, en testimonio de obligarse a cumplir con todas las resoluciones adoptadas en la sesión del día de hoy en ésta Junta General de Accionistas.- Se deja constancia de no haberse requerido otra Carta-Poder a los accionistas concurrentes representados por el Abg. ROBERTO JALIL LOOR por cuanto se trata de una sesión de Junta General de Accionistas convocada para considerar errores deslizados en la redacción del Acta anterior del mismo día de hoy; para la cual

el Abg. ROBERTO JALIL LOOR se encontró suficientemente habili tado; ello, en cumplimiento y aplicación del artículo 13 del Reglamento de Juntas Generales de Accionistas aprobado por la Superintendencia de Compañías.- Por mandarlo la Ley de Compañías y el art. 23 del Reglamento de Juntas Generales de Accio nistas, el Secretario de ésta Junta General de Accionistas ha brá de conformar un Expediente del Acta, sin perjuicio de extender cuantas copias certificadas sea preciso extender ; las mismas que serán fieles copia del manuscrito de ésta que repo sará en el Libro de Actas de la compañía, llevado a mano y cu yo texto -en caso necesario- prevalecerá sobre cualquier otro texto que se le oponga.- El Presidente de la Junta General le vantó la sesión el mismo día de la celebración de la Junta Ge neral de Accionistas, a las diez y nueve horas, veinte y cinco minutos.-

p. OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen

p. RUDOLF RIXRATH

p. ASKO-GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H.

ROBERTO JALIL

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Presidente de la Junta General

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Comisario de la Empresa

Dr. ALFREDO HANNA MUSSE
Accionista

Sr. PETER ZENKNER
Gerente General de la Compañía
y Secretario de la Junta General

CERTIFICAMOS : que, el Acta que antecede fué redactada y leída íntegra mente por el Secretario de la Junta General de Accionis tas de principio a fín; y que, luego de ello, los Accio nistas concurrentes a la sesión, la aprobaron sin obser vación alguna, por unanimidad de votos aceptando el tex to de ella como su contenido. Los accionistas votaron u nánimemente todas las resoluciones adoptadas por la Jun ta General de Accionistas y que aparecen de ésta Acta;y la suscribieron el mismo día de constitución de la Junta General de Accionistas; esto es, el día Lunes 19 de Noviembre de 1.984, a continuación a la anterior de ésta fecha, celebrada el mismo día de hoy a partir de las nueve horas, doce minutos.-

Dr. Alfredo Hanna Musse
Presidente de la Junta General

Sr. PETER ZENKNER
Secretario de la Junta General

Hasta aquí el texto del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día lunes, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con posterioridad a otra celebrada el mismo día de hoy; cuyo texto o riginal, reposará en el Libro manuscrito de Actas de la compañía, al cual - en caso necesario - nos remitimos.-

Peter Zenkner
Secretario de la Junta General

NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

tos sesenta y uno del Repertorio .- Guayaquil ,- ocho de Junio de mil novecientos ochenta y 04 tres .- El Registrador Mercantil .- (firmado) .- firma ilegible .- Abogado Héctor Miguel Alcívar - Andrade .- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil .- (Hay un sello) .- Queda agregado a mi - registro formando parte de la presente escritura, el Acta de la Compañía "Osram del Ecuador S. - A." .- El compareciente me presentó sus respectivos documentos de Identificación Personal .- Leída que le fué la presente escritura , de principio a fin y en alta voz , por mí la Notaria al otorgante , éste la aprobó en todas y cada - una de sus partes , se afirmó y ratificó y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé.- ENMENDADOS:GAERINER, Accionistas, ostento, protocolice, formalidades, que, hasta, conformidad, mismas, contabilidad, otorgado. VALEN.ENMENDADO: ACLARACION.- VALE.

p. Cía. "OSRAM DEL ECUADOR S. A.".-

Sr. Peter Rudolf Zenkner Gaertner.

C.I. Nº 09-10461508

C.T. Nº 02150

Extranjero.

RUC. Nº 0990001820001

La Notaria 13o de Guay

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en ocho fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.-

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fé que en esta fecha he tomado nota de la aclaración que contiene la copia que antecede al margen de la matriz de fecha 28 de Diciembre de 1.984.-Guayaquil, 12 de Febrero de 1.985.

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 85-2-1-1-00644 de la Superintendencia de Compañías de fecha 2 de Abril de 1.985, al margen de las matrices de fechas 28 de Diciembre de 1.984 y 11 de Febrero de 1.985.- Guayaquil, 2 de Abril de 1.985.

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

DOY FE: Que tomé no-

ta al margen de la matríz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario doctor Tancredo Bernal Uriguen, con fecha: catorce de Marzo de mil novecientos setenta (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué ordenado mediante la Resolución número: ochenta y cinco-dos-uno-uno-cero cero seiscientos cuarenta y cuatro, del señor Intendente de Compañías, de fecha: dos de Abril del presente año.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.-

DR. GUSTAVO FALCONI LEDESMA - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 85-2-1-1-00644, dictada el 2 de Abril de 1.985, por el Sr. Intendente de Compañías queda inscrita esta escritura de fojas 5.769 a 5.787, número 414 - del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.027 del Repertorio.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, once de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se to-

nó nota de esta escritura públicn a foja 5.714 del Registro Mercantil, Libro de Inductriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL